



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA			
Decreto del Presidente 193/1990, de 19 de junio, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 25 de junio al 6 de julio, ambos inclusive.	5.830	Orden de 19 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis para la Asociación Goditana de Radio Taxis y Unión Local de Autónomas del Taxi de la ciudad de Cádiz.	5.833
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Orden de 19 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis para la Unión Local de Autónomas del Taxis de Alcalá de Guadaíra. (Sevilla).	5.834
Corrección de errores del Decreto 74/1990, de 27 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Salud, aprobada por Decreto 291/1988, de 27 de septiembre. (BOJA núm. 25, de 23.3.90).	5.830	Corrección de errores de la Orden de 19 de enero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Huelva. (BOJA núm. 8, de 26.1.90).	5.834
Corrección de errores del Decreto 75/1990, de 27 de febrero, por el que se modifico parcialmente la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, aprobada por Decreto 53/1989, de 21 de marzo, (BOJA núm. 25, de 23.3.90).	5.831	CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO	
Corrección de errores del Decreto 184/1989, de 1 de agosto, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública. (BOJA núm. 72, de 15.9.89).	5.833	Orden de 19 de junio de 1990, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Construcciones y Contratas, SA, recogida de basuras, de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.834
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
Orden de 7 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Nueva Carteya. (Córdoba).	5.833	Orden de 18 de junio de 1990, por la que se establecen subvenciones para la renovación y modernización de vehículos de servicio público de transporte por carretera en Andalucía y para la instalación o modernización de sus elementos auxiliares o accesorios.	5.835
Orden de 15 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcalá de Los Gazules (Cádiz).	5.833	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
		Orden de 19 de junio de 1990, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la Campaña 1990-91, en distintas zonas o provincias.	5.836

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de mayo de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de esta Universidad, a don Luis María Díez-Picazo Giménez y a otros.	5.845
Resolución de 17 de mayo de 1990, de la Universidad	

de Málaga, por la que se nombran Profesores de esta Universidad, o don José Muñoz Pérez y a doña Juana Daphne Baños Palgase.	5.845
Resolución de 18 de mayo de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de esta Universidad, a don Antonio Miranda García y a otros.	5.845

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Ingenieros Industriales.

5.846

Resolución de 15 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa. Especialidad: Administración General.

5.846

Resolución de 15 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores. Especialidad: Administradores Generales.

5.847

Resolución de 15 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Pesca.

5.847

Resolución de 18 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Superior Facultativo, opción: Psicólogos.

5.848

Resolución de 18 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Superior Facultativo, opción: Químicos.

5.849

Resolución de 19 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Agrícolas.

5.849

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de mayo de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución que se cita.

5.850

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1188/87, interpuesto por don Enrique de Arístegui Radríguez, en materia de incompatibilidades.

5.850

Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1272/87, interpuesto por don Andrés Manuel Bejarano Gillén, en materia de incompatibilidades.

5.850

Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1547/87, interpuesto por don Juan Ruiz García, en materia de incompatibilidades.

5.850

Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2194/87, interpuesto por don Clodoaldo Antonio Lobo Barrero, en materia de incompatibilidades.

5.850

Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2709/87, interpuesto por don Enrique Fernández Roldán, en materia de incompatibilidades.

5.851

Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2824/87, interpuesto por don Salvador Radríguez Rubio, en materia de incompatibilidades.

5.851

Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2965/87, interpuesto por don Tomás Coronil Gutiérrez, en materia de incompatibilidades.

5.851

Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3029/87, interpuesto por don Francisco Gavalá Peñálver, en materia de incompatibilidades.

5.851

Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3671/87, interpuesto por don José María Toral Carletón, en materia de incompatibilidades.

5.851

Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3672/87, interpuesto por don doña María Antonia López Cansino, en materia de incompatibilidades.

5.851

Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 173/88, interpuesto por don Ramón Delgado Ajuría, en materia de incompatibilidades.

5.851

Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 390/88 interpuesto por don Carlos González de la Fuente, en materia de incompatibilidades.

5.852

Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la

- que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 606/88, interpuesta por don Enrique Murilla Capitán, en materia de incompatibilidades. 5.852
- Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 924/88, interpuesto por don Manuel López Fuentes, en materia de incompatibilidades. 5.852
- Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2819/88, interpuesto por don José Valencia Adalid, en materia de incompatibilidades. 5.852
- Resolución de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2874/88, interpuesta por don Gregorio Ojeda León, en materia de incompatibilidades. 5.852
- Resolución de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1342/87, interpuesto por don Juan Carlos Jaldón Mora, en materia de incompatibilidades. 5.852
- Resolución de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1725/87, interpuesto por don Luis Errazquín Sáenz de Tejada, en materia de incompatibilidades. 5.852
- Resolución de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2418/87, interpuesto por don José Luis González San Ramón, en materia de incompatibilidades. 5.853
- Resolución de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2444/88, interpuesto por don Jorge Fombuena Filpo, en materia de incompatibilidades. 5.853
- Resolución de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2463/88, interpuesto por don Enrique Sánchez Cortés, en materia de incompatibilidades. 5.853
- Resolución de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2950/87, interpuesto por don Julián Maya Martín, en materia de incompatibilidades. 5.853
- Resolución de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3028/87, interpuesto por don José Julio Zerpa Reiley, en materia de incompatibilidades. 5.853
- Resolución de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3673/87, interpuesto por don Joaquín Núñez Fuster, en materia de incompatibilidades. 5.853
- Resolución de 14 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretario General para la Administración Pública, recaída en expediente núm. 11.165.00, de don M. Benito Martínez Guemes, sobre incompatibilidades. 5.853
- Resolución de 14 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretario General para la Administración Pública, recaída en expediente núm. 10.812.00, de don Jacobo Capetillo Correa, sobre incompatibilidades. 5.854
- Resolución de 7 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 3653, de don Alfredo Carreño Naguero, sobre incompatibilidades. 5.854
- Resolución de 7 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11098, de don Juan Manuel López Seisdedos, sobre incompatibilidades. 5.854
- CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**
- Resolución de 8 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Planificación la facultad de suscribir el convenio de cooperación con el Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Sevilla. 5.854
- CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**
- Orden de 12 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Flying Bull, S.A., con el número 1996 de orden. 5.855
- Orden de 13 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista o Viajes Calahonda Trável, S.A., con el número 1997 de orden. 5.855
- Orden de 13 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Algenova S.L., con el número 1999 de orden. 5.855
- Orden de 13 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista o Viajes Joirán, S.A., con el número 2000 de orden. 5.855
- Orden de 13 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Vista Hermosa Tour, S.A., con el número 2001 de orden. 5.855
- Resolución de 16 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones. 5.856
- Resolución de 4 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización de la instalación eléctrica que se cita. (157.484). 5.856
- Resolución de 7 de junio de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a la concesión de subvención específica a la empresa Productos Moto, SA. 5.856
- Resolución de 7 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden ayudas para establecer organizaciones base de calidad. 5.856
- Resolución de 8 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 312/88, interpuesto por don Francisco Roza García. 5.857
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**
- Orden de 6 de junio de 1990, por la que se concede una subvención específica al Convento Concepcionista de Lebrija (Sevilla), y otra al Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla, para la compra de maquinaria para repostería. 5.857
- Resolución de 18 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, convocando concurso para la adjudicación de doce explotaciones comunitarias en la zona regable de Los Humosos, del término municipal de Ecija (Sevilla). (Res. P-51/90). 5.857

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de mayo de 1990, por la que se conceden ayudas para subvencionar los gastos de primera instalación que impliquen el desarrollo de la actividad provisional de alumnos que hayan terminados sus estudios de segundo grado de Formación Profesional Reglada. 5.859

Orden de 28 de mayo de 1990, por la que se traslada la ubicación del conservatorio Elemental de Música situado provisionalmente en el C.P. Hermanos Machado de Sevilla capital. 5.860

Orden de 28 de mayo de 1990, por la que se autoriza la modificación de Enseñanzas en varios Centros Privados de Formación Profesional. 5.860

Orden de 4 de junio de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica, y una unidad de Educación especial, al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Ciudad de Los Niños, de Málaga. 5.860

Orden de 5 de junio de 1990, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente privado de Educación Permanente de Adultos Academia El Futuro, de Granada. 5.861

Orden de 6 de junio de 1990, por la que se autoriza la ampliación de cuatro unidades de Educación General Básica, al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Los Pinos, de Algeciras (Cádiz). 5.861

Orden de 7 de junio de 1990, por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica La Purísima, de Santa Fé (Granada). 5.861

Orden de 7 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm 804/88, interpuesto por Mariano Cifuentes Moreno. 5.862

Orden de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 211/88, interpuesto por José Ramón del Aguila. 5.862

Orden de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 212/88, interpuesto por Hermenegildo de la Compo Martínez y otros. 5.862

Orden de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 213/88, interpuesto por doña María Dolores Negrillo Pérez y otros. 5.862

Orden de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativa de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 228/88, interpuesto por don Juan Prieto Gollego y otros. 5.862

Orden de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativa de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 260/88, interpuesto por doña Matilde Oleo Serrano. 5.863

Orden de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 261/88, interpuesto por don Alfonso Ibáñez Aparicio y otros. 5.863

Orden de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 324/88, interpuesto por don Rafael Pérez Ocón. 5.863

Orden de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 325/88, interpuesto por don Antonio Ruiz Fernández y otros. 5.863

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PURCHENA (ALMERIA)

Edicto. 5.864

Edicto. 5.864

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 6 de junio de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de 12 contratos no inferiores a cinco millones de pesetas. 5.864

Resolución de 15 de junio de 1990, por la que se anuncia concurso pública para la contratación de la asistencia técnica relativa a la realización del inventario de bienes muebles de varios organismos de la Junta de Andalucía. (2ª fase) (PD. 912/90). 5.865

Resolución de 15 de junio de 1990, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de la asistencia técnica relativa a la realización de Control Económico-Financiero a Centros Públicos y Concertados de EGB, BUP y FP de Cádiz y Córdoba, relacionados en el pliego de prescripciones técnicas. (PD. 913/90). 5.865

Resolución de 15 de junio de 1990, por lo que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin

trámite de admisión previa, para la contratación de la asistencia técnica relativa a la realización de Control Económico-Financiero a Centros Públicos y Concertados de EGB, BUP y FP de Málaga y Jaén, relacionados en el pliego de prescripciones técnicas. (PD. 914/90). 5.865

Resolución de 15 de junio de 1990, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de la asistencia técnica relativa a la realización de Control Económico-Financiero a Centros Públicos y Concertados de EGB, BUP y FP de Sevilla y Huelva, relacionados en el pliego de prescripciones técnicas. (PD. 915/90). 5.866

Resolución de 15 de junio de 1990, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de la asistencia técnica relativa a la realización de Control Económico-Financiero a Centros Públicos y Concertados de EGB, BUP y FP de Granada y Almería, relacionados en el pliego de prescripciones técnicas. (PD. 916/90). 5.866

Resolución de 18 de junio de 1990, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas estén interesadas en la adjudicación, por el procedimiento de contratación directa, de suministros y asistencia técnica. (PD. 919/90). 5.866

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (PD. 934/90). 5.867

Resolución de 7 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 935/90). 5.867

Resolución de 11 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 936/90). 5.867

Resolución de 11 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 937/90). 5.868

Resolución de 11 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la

adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan. 5.868

Resolución de 12 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 938/90). 5.868

Resolución de 12 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 939/90). 5.869

Resolución de 12 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 940/90). 5.869

Corrección de errores a la Resolución de 25 de mayo de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta, con admisión previa. (BOJA núm. 49, de 12.6.90). 5.870

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de mayo de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (TG90/62) (Res. Q-63/90). (PD. 904/90). 5.870

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 25 de mayo de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de los expedientes que se citan. (PD. 933/90). 5.870

Resolución de 12 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia (PD. 918/90). 5.870

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)

Anuncio de subasta. (PP. 849/90). 5.871

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

Edicto. (PP. 879/90). 5.871

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de subasta. (PP. 897/90). 5.872

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita. (PP. 679/90). 5.872

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT678/2594) (PP. 503/90). 5.872

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación Primera Ampliación o Salinas, núm. 7502. (PP. 678/90). 5.872

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre urgente ocupación de bienes a derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica. 5.873

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita. (V-1244:JA-111-MA-SE) (EC-JA-078) (PP. 794/90). 5.873

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución. (EC-JA-138) (PP. 667/90). 5.873

Resolución de 8 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita. (V-2004:JA-172-CA-SE y V-2159:JA-192-SE) (EC-JA-083) (PP. 793/90). 5.873

Resolución de 8 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información

pública sobre expediente de sustitución. (EC-JA-0181) (PP. 684/90).	5.874	Provincial de Cádiz, sobre la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (SV-CA-127).	5.875
Resolución de 10 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita. (EC-JA-036) (PP. 840/90).	5.874	Resolución de 7 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra que se cita. (CS-H-135).	5.875
Resolución de 21 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución. (EC-JA-194) (PP. 826/90).	5.874	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones. (PP. 397/90).	5.877
Resolución de 23 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras que se citan. (I-GR-181).	5.874	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información administrativa. (PP. 875/90).	5.877
Resolución de 31 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (9-CA-170).	5.875		
Resolución de 31 de mayo de 1990, de la Delegación			

IB. VICENTE ESPINEL

Anuncio sobre extravío de título. (PP. 381/90). 5.877

COLEGIO PUERTOSOL

Anuncio sobre extravío de título. (PP. 842/90). 5.877

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 193/1990, de 19 de junio, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 25 de junio al 6 de julio, ambos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 1º del Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de las Consejerías, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante los días 25 de junio al 6 de julio, ambos inclusive.

DISPONGO:

Artículo único: El Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, desempeñará las funciones de Presidente de la Junta de Andalucía con las excepciones contenidas en el artículo 18 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los días 25 de junio al 6 de julio, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 19 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 74/1990, de 27 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Salud, aprobada por Decreto 291/88, de 27 de septiembre (BOJA núm. 25, de 23.3.90).

Publicado el Decreto 74/1990, de 27 de Febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud, aprobado por Decreto 291/1988, de 27 de Septiembre, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de Marzo de 1990, se han observado errores que se estima procedente corregir mediante la publicación de la presente corrección de errores:

Pág. 2420. Secretaría General; Ayudante Codificaciones; donde dice: NIV.CD.:17, Debe decir: NIV.C.D.: 15.

Pág. 2421. D.G. Gestión Económica.

Se incluye como Modificados:

Area Ingresos: I; F; A; PC; 24; X X X X - 670; P-A12: 2

Pág. 2422. G.P. Almería. Conductor; Donde dice: NIV.CD.: 01; Debe decir: NIV.CD.: 02.

Pág. 2423. G.P. Cádiz.

Modificados: Donde dice: Ordenanza; 10, L... Debe decir: Ordenanza; 13, L...

Se incluye como modificados:

Ordenanza: 2; F; E; PC,SO; 11; - - X X - 204; P-E1

Ordenanza: 5; F; E; PC,SO; 11; - - - - - 0; P-E1

Pág. 2424. G.P. Córdoba.

Se incluye como Modificados:

Subarea Gestión Demanda: 2; F; AB; PC; 22; X X X X - 487; P-A11; 2

Pág. 2425. G.P. Granada.

Se incluye como añadidos:

Conserje: 1; L; E; PC,S; 02; - - - - - 0

Modificados: Donde dice: Ordenanza; 4; F... Debe decir: Ordenanza: 1; F...

Donde dice: Ordenanza 7; L... Debe decir: Ordenanza: 12; L...

Se incluye como Modificados:

Asesor Técnico-Implt. y Explotación: 1; F; AB; PC,SO; 22; X X X X - 427; P-A2; 1

Ordenanza: 1; F; E; PC,SO; 11; - - X X - 204; P-E1

Se incluye como Suprimidos:

Conserje Mayor: 1; F; E; PC; 13; - - X X - 204; P-E1; 1

Telefonista: 2; L; E; PC,S; 02; - - - - - 0

Pág. 2426. G.P. Huelva.

Se incluye como Modificados:

Ordenanza: 2; F; E; PC,SO; 11; - - X X - 204; P-E1

Se excluye de los Modificados:

Ordenanza: 9; L; E; PC,S; 01; - - - - - 0

Pág. 2427. G.P. Jaén.

Se incluye como Modificados:

Asesor Técnico-Impl. Sist. Inform.: 1; F; AB; PC,SO; 22; X X - X - 263; P-A2; 1

Pág. 2428. G.P. Málaga.

Se incluye como Modificados:

Subarea Plantillas y Régimen Personal: 1; F; BC; PC; 20; X X X X-477; P-B11; 2

Se eliminan: Ordenanza: 4; F; E; PC,SO; 11; - - X X - 204; P-E1

Pág. 2429. G.P. Sevilla.

Modificados: Donde dice: Ordenanza: 15; L... Debe decir: Ordenanza: 16; L...

Se incluye como Modificados:

Ordenanza: 2; F; E; PC,SO; 11; - - X X - 204; P-E1.

Pág. 2428. G.P. Málaga. Modificados: Ordenanza: 14; L... Debe decir: 15; L...

Sevilla, 6 de junio de 1990.

ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

3. SE SUPRIMEN DEL ANEXO I LAS MODIFICACIONES SIGUIENTES

PAGINA

2433	1118 G.P. MALAGA. ORDENANZA	Núm. 7; ADS. I L	Núm. 6; ADS. I L
2436	1207 CENTRO MINUSVALIDOS GRAVEMENTE AFECTADOS	AGADIR: SUBDIRECTOR, I, F, AB, PC, 22, XXXX-592, P-AZ, I, L, OO, MEDIC, PSICOL, PEDAG;	OPL. TRAB. SOC. D EO, ENF. D EO, PSICOL, PEDAG.
2438	1268 G. I. "LOS PINOS". ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	Núm. 6	Núm. 5

CORRECCION de errores del Decreto 184/89, de 1 de agosto, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 72, de 15.9.89).

Observado error en la Relación de Puestos de Trabajos del Instituto Andaluz de Administración Pública, publicada como anexo al Decreto 184/1989, de 1 de agosto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 15 de septiembre de 1989, procede publicar a su vez la oportuna corrección en la Pag. 4.129: los puestos de Ordenanza y Conductor se adscriben a personal laboral quedando configurados como sigue:

Ordenanza: 1; L; E; PC; S; 01; - - - - 0
 Conductor: 1; L; E; PC; S; 02; - - - - 0

Sevilla, 6 de junio de 1990.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 7 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Nueva Carteya (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido
De 1 a 15 m ³ /trimestre	29,68 ptas/m ³
Más de 15 a 25 m ³ /trimestre	38,16 ptas/m ³
Más de 25 a 40 m ³ /trimestre	53,00 ptas/m ³
Exceso de 40 m ³ para domicilios particulares exceptuándose consumos industriales	74,20 ptas/m ³
Canon de mantenimiento y conservación de cantadores	280 ptas/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 15 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por

el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido
A) Uso doméstico:	
Mínimo hasta 10 m ³ /bimestre	123 ptas/bimestre
Más de 10 a 20 m ³ /bimestre	23,32 ptas/m ³
Más de 20 a 50 m ³ /bimestre	25,44 ptas/m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	27,56 ptas/m ³
B) Uso industrial:	
Mínimo hasta 10 m ³ /bimestre	146 ptas/bimestre
Más de 10 a 20 m ³ /bimestre	25,44 ptas/m ³
Más de 20 a 50 m ³ /bimestre	27,56 ptas/m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	46,64 ptas/m ³
C) Canon de mantenimiento de contadores	49 ptas/bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejera de Hacienda y Planificación

ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de Taxis para la Asociación Gaditana de Radio Taxis y la Unión Local de Autónomos del Taxi de la ciudad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de la Asociación Gaditana de Radio Taxis de Cádiz, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Gaditana de Radio Taxis de Cádiz.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluida
A) Tarifa base:	
Bajada de bandera	88 ptas.
Por cada km. recorrido	46 ptas.
Por hora de parada	1.214 ptas.
B) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	38 ptas.

Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	56 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	56 ptas.
C) Carrera mínima	225 ptas.
D) Servicios especiales:	
Retorno a Zona Franca	34 ptas.
Recogida de viajeros en Estación de FF.CC y muelles	57 ptas.
Entrada en Diques, Astilleros, Espigones de la Caleta, San Felipe y Puerto de Zono Franca	72 ptas.
Corpus, Carnavales, Trofeo, Bodas y Bautizos, Semana Santa (Jueves y Viernes Santo)	20%

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de Taxis para la Unión Local de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaira.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis de Alcalá de Guadaira (Sevilla), que a continuación se relacionan, ardenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Unión Local de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Tarifas autorizadas
IVA incluido

Concepto	
A) Tarifa base:	
Bajada de bandera	88 ptas.
Por cada km. recorrido	46 ptas.
Por hora de parada	1.214 ptas.

B) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	38 ptas.
Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	56 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	56 ptas.

C) Servicios especiales:	
Ferías y romerías	25%
Bodas y bautizos	25%
Compimento las Canteras	102 ptas.
Para residentes de San Juan de Dios	59 ptas.
Visitas y trabajadores	102 ptas.
El Junco	69 ptas.
Fábrica Sola	48 ptas.
Cementerio	53 ptas.
Polígono Polysol y Cuchipanda	64 ptas.

D) Carrera mínima	226 ptas.
-------------------	-----------

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de enero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Huelva. (BOJA núm. 8 de 26.1.90).

Aadvertidos errores en el texto de lo disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la pág. 353, columna 1º, línea 1 a 13, correspondientes a la Empresa Municipal de Aguas de Huelva S.A. donde dice:

«C) Alquiler y mantenimiento de contadores:

CALIBRE	
7/13 mm. (antiguos)	312 ptas/año.
13mm.(nuevos)	312 ptas/año.
15mm.	353 ptas/año.
20mm.	353 ptas/año.
25mm.	540 ptas/año.
30mm.	540 ptas/año.
40mm.	1.063 ptas/año.
50mm.	1.993 ptas/año.
65mm.	1.993 ptas/año.
80mm.	2.657 ptas/año.
100mm.	4.630 ptas/año.

Debe decir:

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

C) Alquiler y mantenimiento de contadores

CALIBRE	ALQUILER	MANTENIMIENTO
7/13 mm. (antig.)	33 ptas/mes	312 ptas/año
13 mm. (nuevos)	76 ptas/mes	312 ptas/año
15 mm.	76 ptas/mes	353 ptas/año
20 mm.	92 ptas/mes	353 ptas/año
25 mm.	123 ptas/mes	540 ptas/año
30 mm.	176 ptas/mes	540 ptas/año
40 mm.	252 ptas/mes	1.063 ptas/año
50 mm.	496 ptas/mes	1.993 ptas/año
65 mm.	635 ptas/mes	1.993 ptas/año
80 mm.	783 ptas/mes	2.657 ptas/año
100 mm.	976 ptas/mes	4.630 ptas/año

Sevilla, 11 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la Empresa Construcciones y Contrata, SA, recogidas de basuras, de Huelva, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada Huelga por lo Comisión Ejecutiva Provincial de Huelva de la Federación de Servicios Públicos de UGT en la Empresa «Construcciones y Contratas, S.A.» (recogida de Basuras) de Huelva a partir del día 25 de junio de 1990 con carácter indefinido, y que afectará a todos los trabajadores de la Empresa, dada el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo decla-

rante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre las que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con la que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con la establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de Huelga que afectará al colectivo de trabajadores que presta servicios en la Empresa «Construcciones y Contratas, S.A.» (recogidas de Basuros) de Huelva a partir del día 25 de junio de 1990, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo y de Gobernación de Huelva, se determinarán, oídas las partes afectas el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1990.

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Huelva.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Huelva.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de junio de 1990, por lo que se establecen subvenciones para la renovación y modernización de vehículos de servicio público de transporte por carretera en Andalucía y para la instalación o modernización de sus elementos auxiliares o accesorios.

Ilmos. Sres.:

Esta Administración Autonómica desde el año 1984 viene estableciendo líneas de ayuda para los transportistas que pretendan acometer la renovación de sus vehículos y/o elementos auxiliares de los mismos con vistas a la integración total de nuestro país al Mercado Único Europeo de 1993. La modernización que se pretende tiene por un lado a hacer competitiva el transporte español con respecto al de los demás países Comunitarios y por otro ofrecer una mayor seguridad vial de los vehículos de servicio público de esta Comunidad.

El interés manifestado por los profesionales del transporte aconseja cada año seguir abriendo líneas de ayuda a este sector. Y por ello, contando con la colaboración del Instituto de Fomento de Andalucía se ha destinado la cantidad global de 100 (cien) millones de pesetas correspondiendo por esta cantidad 60 (sesenta) millones al transporte de viajeros y 40 (cuarenta) al de mercancías.

Por todo ello, en virtud de lo establecida en el artículo Decimocuarto de la Ley 2/1990, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 (BOJA núm. 12 de 6 de febrero) por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º. Las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente Orden la serán con carga a la partida presupuestaria 15.03.770.00.41C.2.05606 por importe de 40 (cuarenta) millones de pesetas para mercancías y a la partida 15.03.770.00.41C.2.0507 por importe de 60 (sesenta) millones de pesetas para viajeros y serán abonados a través del Instituto de Fomento de Andalucía.

Artículo 2º. Podrán concederse subvenciones con la siguiente finalidad:

1. La adquisición de nuevos vehículos para el transporte público, de mercancías de más de 3,5 T.M. de carga útil o de viajeros cualquiera que sea su número de plazas.

2. Operaciones de adecuación y modernización de vehículos que supongan la incorporación de algún o algunos de los siguientes elementos.

2.1. Plataformas que permitan el ascenso y descenso de los vehículos para personas con movilidad reducida (P.M.R.).

2.2. Instalación de máquinas expendedoras y canceladoras de billetes, de aparatos taxímetros electrónicos o de tacógrafos automáticos.

2.3. Equipos de aire acondicionado.

2.4. Elementos que puedan repercutir en una mayor seguridad para los conductores y/o los viajeros.

2.5 Equipos sanitarios en vehículos destinados al transporte de enfermos.

3. Instalaciones destinadas a la prestación de servicios y atención a la flota de vehículos.

Artículo 3º. Los préstamos obtenidos por las PYMES, con independencia de la forma jurídica que tengan (Cooperativas, Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Laborales, Empresarios Autónomos, etc.), con objeto de la renovación y modernización de su flota de transporte público podrán beneficiarse al amparo del Convenio entre la Junta de Andalucía y las entidades financieras de una subvención del tipo de interés entre 1 y 6 puntos. La cifra total destinada o tal fin es de 100 (cien) millones de pesetas.

Es requisito imprescindible para la obtención de la subvención poseer autorización de transporte público o estar en condiciones de obtenerla y no tengan pendiente de pago ninguna sanción grave o muy grave por infracciones o la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT).

Artículo 4º. Las subvenciones podrán solicitarse a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y serán atendidas dentro de las disponibilidades económicas siempre que se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, en base a los siguientes criterios:

La mejora de las condiciones de seguridad en las transportes públicos.

La equiparación de las condiciones de prestación de los servicios en el territorio andaluz.

El equilibrio económico en la prestación de los servicios.

La dotación de los elementos para la utilización de los transportes públicos por P.M.R.

La incorporación de técnicas que mejoren las condiciones de prestación de los servicios y su gestión.

Artículo 5º. Las solicitudes se presentarán por duplicada en las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía, en el modelo que figura en el anexo de la presente Orden y deberán acompañarse de la solicitud en modelo oficial de préstamo acogido al Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras, así como de la documentación que se señala en el citado modelo.

Artículo 6º. Recibidas las solicitudes, las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía enviarán un ejemplar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que deberán devolverla en un plazo inferior a 15 (quince) días acompañada de un informe en el que se especifique si se cumplen los requisitos fijados en la presente Orden.

Artículo 7º. Las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía recabarán de los entidades financieras, a través de las que se soliciten los préstamos, información sobre su aprobación o denegación y una vez obtenida esta información resolverán la subvención, comunicándolo al interesado que deberá aportar en un plazo inferior a 3 (tres) meses la siguiente documentación:

1. Copia de la póliza de préstamo que deberá cumplir los requisitos fijados en el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras.
2. Documentos relativos al cumplimiento por la empresa de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
3. Factura definitiva de la adquisición del vehículo o elemento a subvencionar.
4. Tarjeta visado de transporte vigente relativa al vehículo al que la operación se refiera, que deberá estar residenciado, necesariamente, dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.
5. En aquellos elementos que sea exigible la homologación por alguna institución pública, habrá de aportarse el correspondiente certificado.

Artículo 8º. Cumplimentada de conformidad la documentación indicada en el artículo anterior, el Instituto de Fomento de Andalucía, hará efectivo el pago de la subvención a través de la entidad financiero que concedió el préstamo que la aplicará o amortizará de principal.

Artículo 9º. Se autoriza al Director General de Transportes a dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de junio de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Transportes.

A N E X O

Solicitud de Subvención

Don.
representante legal de la empres
del servicio de transporte (1)
con domicilio en la calle
PoblaciónProvincia
TeléfonoCódigo Postal
Solicita al amparo de lo previsto en la Orden
dedede, subvención para:
.....
.....

A tales efectos se compromete a presentar lo documentos que se requieran con posterioridad a la aprobación de la subvención independientemente de lo que en este momento oportó y al objeto de que se pueda hacer efectivo el abono de la misma.

Se adjunta memoria explicativa (artículo 5º).

Fecha y firma

(1) Taxi, Viajeros, Merconcias.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se fijan los periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y los vedos especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1990-91 en distintas zonas o provincias.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Caza de 4 de Abril de 1.970 y en el Reglamento para su aplicación de 25 de Marzo de 1.971, artículos 23 y 25 respectivamente, así como en la Ley 4/1.989, de 27 de Marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, artículo 33.2, se hace necesario señalar las limitaciones y épocas hábiles de caza que, a estos efectos, deberán regir durante la campaña 1.990-91.

La presente Orden se estructura en los siguientes titulos:

- I.- Normas de carácter general.
- II.- Caza mayor.
- III.- Caza menor.
- IV.- Reducción de daños originados por determinadas especies.
- V.- Limitaciones y excepciones cinegéticas de carácter provincial.
- VI.- Infracciones y publicidad.

y se complementa con los siguientes Anexos:

- I.- Especies cazables.
- II.- Especies comercializables.
- III.- Relación de los métodos o medios de captura prohibidos con carácter general.
- IV.- Baremo de valoración de las especies cinegéticas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- V.- Delimitaciones provinciales de la zona costera de la provincia de Cádiz para el periodo de la media veda y zonas alta y baja para la modalidad de perdiz con reclamo.
- VI.- Reservas Naturales y Parajes Naturales de Andalucía, en los que esta prohibida la actividad cinegética.
- VII.- Modelos para Programas Anuales de caza (1.990-91)

Esta Orden presenta algunas variaciones importantes con relación a la de años anteriores derivadas de la entrada en vigor de la Ley 2/1.989, de 18 de Julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y los Reales Decretos 1095/1989, de 8 de Septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección y 1118/1989, de 15 de Septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y de pesca comercializables y se dictan normas al respecto.

En consonancia con estas disposiciones no se han incluido en la presente Orden, la cetrería, por ser una modalidad de caza prohibida con carácter general, y la captura en vivo de aves canoras por no figurar éstas en la relación de especies cazables.

Igualmente, no se ha contemplado la prórroga de los periodos hábiles de las especies, paloma torcaz, estorninos, tordos, zorzales y acuáticas migratorias.

Es preciso resaltar que tambien se ha establecido, para la campaña 90-91, la obligatoriedad para todos los titulares de cotos de la presentación de un Programa Anual de Caza para la misma.

En su redacción, se han considerado los preceptivos informes de los Consejos Provinciales de Caza, valorados, de manera conjunta, por el Consejo Andaluz de Caza atendiendo, preferentemente, con el fin de dar la conveniente homogeneidad a la ordenación cinegética en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a las propuestas de carácter mayoritario, teniendo en cuenta las peculiaridades que presenta un territorio tan extenso como el de Andalucía, especificándose en ella los periodos hábiles para las distintas especies cazables y modalidades de caza que deberán regir en la Comunidad durante la campaña cinegética 1.990-91.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, ha tenido a bien disponer:

TITULO I.- NORMAS DE CARACTER GENERAL

Artículo 1º.- Especies cazables

La promulgación de la Ley 4/1.989, de 27 de Marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, establece en su Titulo IV las medidas necesarias para garantizar la conservación de las especies de la flora y la fauna silvestres, regulándose, asimismo, la caza en su condición de recurso natural cuya persistencia debe garantizarse.

Con ello queda establecido un régimen general de protección para las especies de la fauna silvestre, precisándose en el artículo 33.1 que la caza sólo podrá realizarse sobre las especies que reglamentariamente se declaren como piezas cazables, lo que se ha concretado en el R.D. 1.095/89, de 8 de Septiembre, que, en su Anejo I, determina la lista de las que pueden ser objeto de caza.

Por tanto, la totalidad de la fauna silvestre queda distribuida explícitamente en dos grupos:

- Especies no cazables.
- Especies cazables.

El segundo grupo está formado, en el ámbito del territorio andaluz, por las especies que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden la que, por tanto, se refiere exclusivamente a ellas a efectos de fijar las condiciones, limitaciones y épocas hábiles para su caza o captura, debiéndose tener en cuenta que participen, igualmente, del régimen general de protección de la fauna, lo que implica la prohibición de destruir nidos o recoger huevos o crías en cualquier época del año y la de cazarlas, capturarlas, perseguirlas de cualquier forma y retenerlas, fuera de los periodos hábiles o en condiciones distintas a las establecidas en la presente Orden, pudiéndose hacer excepción de ello, únicamente, en los supuestos contemplados en el artº 28 de la Ley 4/1.989.

Artículo 28.- Autorizaciones Administrativas

1.- Dada la distribución de competencias existente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza, las autorizaciones administrativas a generar como consecuencia de esta Orden, serán expedidas respectivamente por las Direcciones Provinciales de la Agencia del Medio Ambiente (AMA) o por las del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), según que la correspondiente actividad cinegética que las motive se vaya a desarrollar dentro de los límites de los Espacios Naturales Protegidos, cuyo inventario fue aprobado por la Ley 2/1.989, de 18 de Julio, (BOJA nº 60), o en el resto del territorio andaluz.

2.- Para los cotos de caza situados en más de una provincia, serán de aplicación los periodos hábiles de caza, fijados por esta Orden, correspondientes a la provincia en que esté matriculado.

Artículo 38.- Comercialización de las Especies Cazables

1.- Aves.- Queda prohibida la venta, el transporte para la venta, la retención para la venta así como el poner en venta aves silvestres vivas o muertas, al igual que cualquier parte o producto obtenido a partir del ave, fácilmente identificable, con la excepción de las especies relacionadas en el Anexo II.B), para las que la comercialización de los ejemplares muertos podrá realizarse durante su periodo hábil de caza, quedando prohibida durante el resto del año.

2.- Mamíferos.- Se autoriza la comercialización de los ejemplares muertos durante todo su periodo hábil de caza.

3.- No obstante lo indicado en los apartados anteriores, podrán comercializarse en cualquier época del año:

Los ejemplares de especies cazables, vivos o muertos procedentes de granjas cinegéticas o cotos debidamente autorizados, siempre que se cumplan los requisitos establecidos al efecto en los artículos 27 de la Ley de Caza, 29 de su Reglamento y en el condicionado de la correspondiente autorización.

Aquellos ejemplares de especies comercializables que hayan sido capturados o matados de forma lícita o se hubieran adquirido lícitamente de otro modo y que estén provistos de la documentación suficiente que acredite su procedencia. Se recuerda la obligatoriedad de cumplir lo dispuesto en el R.D. 2.815/1.983, de 13 de Octubre, por el que se aprueba la ordenación zootécnico-sanitaria de los productos de la caza, así como la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de Septiembre de 1.987 (BOJA de 11 de Septiembre), sobre medidas de lucha contra la peste porcina africana.

Artículo 48.- Protección de la Fauna Silvestre

1.- Conforme a lo establecido en la Ley 2/1.989 del Inventario de Espacios Naturales de Andalucía, artículo 118, queda prohibida la actividad cinegética en las Reservas Naturales y Parajes Naturales inventariados que son los que figuran en el Anexo VI, salvo las excepciones contempladas en dicho artículo.

Asimismo, está prohibida la caza en el Parque Nacional de Doñana de acuerdo con el R.D. 2.421/84, de 12 de Diciembre, (BOE nº 35, de 9 de Febrero de 1.985), que aprueba su Plan de Uso y Gestión.

2.- Para la caza, captura o muerte de las especies definidas como cazables en el artículo 18, queda prohibido, con carácter general, el uso de los medios relacionados en el Anexo III.

Se podrá exceptuar lo dispuesto en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 282 de la Ley 4/1.989, de no existir otra solución satisfactoria y previa autorización del organismo competente, cuando concurre alguna de las circunstancias siguientes:

a) Si de su aplicación se derivaran efectos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.

b) Cuando de su aplicación se derivaran efectos perjudiciales para especies protegidas.

c) Para prevenir perjuicios importantes a los cultivos, el ganado, los bosques, la caza, la pesca y la calidad de las aguas.

d) Cuando sea necesario por razón de investigación, educación, repoblación o reintroducción, o cuando se precise para la cría en cautividad.

e) Para prevenir accidentes en relación con la seguridad aérea.

3.- Las autorizaciones administrativas expedidas de acuerdo con el apartado anterior, deberán cumplir los requisitos

establecidos en el apartado 3 del artículo 282 de la Ley 4/1.989.

Artículo 50.- Planes Técnicos de conservación y aprovechamiento cinegético

En consonancia con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 4/1.989, y en tanto se establecen las condiciones para la exigencia de los Planes Técnicos de conservación y aprovechamiento cinegético, todos los titulares de cotos deberán presentar, en la Dirección Provincial correspondiente, un Programa Anual de caza conforme a los modelos que figuran en el Anexo VII.

En función de las características de cada coto se establecen los tres tipos de Programa siguientes:

1.- Cotos privados en general:

Deberá cumplimentarse el modelo A del Anexo VII, para el periodo comprendido entre el 1 de Octubre del presente año y el 31 de Mayo del próximo, y en el mismo no podrán incluirse medidas de carácter excepcional, que deben ser objeto de autorización administrativa expresa.

A partir del 6 de Octubre, será requisito indispensable, para el ejercicio de la actividad cinegética en cada coto, la previa presentación del correspondiente Programa.

2.- Cotos de caza mayor cercados:

El Programa se ajustará al modelo B del citado Anexo, para el periodo comprendido entre el 1 de Julio del presente año y el 31 de Mayo del próximo, y, en el caso de que contemple la necesidad de adoptar algunas de las medidas excepcionales, por razón de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 4/1.989, deberá cumplimentarse una memoria justificativa de las mismas.

Este programa requerirá la autorización expresa y debidamente motivada de la Dirección Provincial del organismo competente, que deberá contener las medidas de control precisas a ejercer en su caso.

3.- Cotos con aprovechamiento de cabra montés:

En el caso de que el coto pueda tener aprovechamiento de esta especie, se deberá cumplimentar el modelo de Programa C, para el mismo periodo indicado para el apartado 1, y será necesaria la autorización expresa de la Dirección Provincial que corresponda.

TITULO II.- CAZA MAYOR

Artículo 68.- Periodos hábiles para la caza mayor.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artº 34.b) de la Ley 4/1.989, para la fijación de los periodos hábiles que se indican se han tenido en cuenta los periodos de celo de las distintas especies.

1.- Ciervo, gamo, muflón y arruí: Desde el Sábado, día 6 de Octubre, hasta el Domingo, día 17 de Febrero, ambos inclusive, en todas las provincias, excepto en la provincia de Huelva en la que finalizará el periodo hábil el Domingo día 27 de Enero, inclusive.

2.- Jabalí: Desde el Sábado, día 6 de Octubre, hasta el Domingo, día 24 de Febrero, ambos inclusive, en todas las provincias, excepto en la provincia de Granada en la que acabará el periodo hábil el Domingo, día 13 de Enero, inclusive.

3.- Corzo: Se veda su caza en toda Andalucía, con excepción de la provincia de Cádiz, en la que el periodo hábil será el comprendido entre el Domingo, día 22 de Julio, y el Domingo, día 23 de Septiembre, ambos inclusive.

4.- Cabra montés: Queda prohibida la caza de esta especie en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, excepto en las Reservas Nacionales de Caza, Cotos Nacionales de Caza, terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, de acuerdo con lo especificado en el artículo 102, y en cotos privados de caza con autorización expresa.

Artículo 78.- Monterías y ganchos.

1.- Se autorizará la celebración de estas modalidades de caza en los cotos cuyo aprovechamiento principal sea la caza mayor, salvo lo dispuesto en los artículos 99 y 102 de esta Orden.

2.- Las monterías serán autorizadas por las Direcciones Provinciales del organismo competente, previa petición de los titulares de los cotos o representantes legalmente autorizados y con aplicación de las normas específicas del artículo 32 del Reglamento de Caza. A tal fin, se adjuntará a la solicitud de autorización, la documentación cartográfica necesaria que permita una perfecta identificación de las distintas manchas que serán objeto de aprovechamiento, con situación aproximada de las armadas y estimación del número de puestos de cada una de ellas.

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha de celebración de la montería, debiendo comunicarse en una parte el resultado de la misma en los diez días hábiles siguientes a su celebración. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32.10 del Reglamento, la omisión o falseamiento de dicho parte podrá suponer la no autorización de monterías durante la siguiente campaña cinegética.

3.- En cada temporada cinegética, únicamente se autorizará la celebración de una montería por cada 500 Has. de terreno acotado y un solo gancho, por fracción restante, si la superficie de ésta resultara superior a 250 Has.

A tales efectos, se entenderá por gancho aquellas cacerías organizadas con puestos fijos que se celebren con un número de cazadores igual o inferior a nueve (en cuyo caso no podrán emplearse más de sesenta perros para batir la mancha), o en las que se emplee un número de perros igual o menor a quince para batir la mancha (en cuyo caso no podrán intervenir más de treinta cazadores).

4.- Si después de autorizada una montería en un coto, para una fecha determinada, ésta no llegara a celebrarse, la Dirección Provincial del organismo competente podrá denegar la autorización para celebrarla en una nueva fecha si ésta fuera anterior, en menos de diez días, a las de celebración de las monterías previamente autorizadas en los cotos lindantes o cercanos.

5.- En aquellas zonas donde, por causas excepcionales de fuerza mayor, no pudieran celebrarse las monterías previamente autorizadas para la última semana del período hábil, las Direcciones Provinciales del organismo competente podrán autorizar su celebración, a petición justificada de los interesados, dentro del improrrogable plazo de los siete días siguientes.

6.- Salvo acuerdo entre las partes interesadas y a criterio de la Dirección Provincial del organismo competente, no se autorizará la celebración de ganchos en manchas o portillos de un coto, colindantes con las de otro en el que se haya autorizado una montería, durante los diez días anteriores a la fecha de celebración de ésta.

7.- Con independencia de lo dispuesto en los artículos 32.7 y 33.6 del Reglamento de Caza, y por razones de seguridad, se prohíbe el ejercicio de la caza en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, situados a menos de 1.500 metros de la mancha en la que se esté celebrando una montería.

A estos efectos, será necesario que el titular del coto notifique, por escrito, a los Alcaldes y puestos de la Guardia Civil de los municipios afectados la fecha y mancha en que se vaya a celebrar la montería.

8.- Todas las reses abatidas deberán presentarse a la "Junta de Carnes" (lugar donde se reúnen las piezas cobradas) con cabeza.

9.- Se recuerda la obligatoriedad de cumplir lo dispuesto en el citado R.D. 2.815/1.983, de 13 de Octubre, por el que se aprueba la ordenación zootécnico-sanitaria de los productos de la caza, así como, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de Septiembre de 1.987 (BOJA de 11 de Septiembre), sobre medidas de lucha contra la peste porcina africana.

10.- Queda prohibido disparar sobre piezas de caza menor, con cualquier tipo de munición, durante la celebración de estas cacerías, con excepción del zorro, que, en esta modalidad de caza, podrá cazarse durante todo el período hábil de la caza mayor.

11.- En todas las monterías y ganchos, el titular del aprovechamiento cinegético, deberá facilitar la comprobación por los Agentes de la Autoridad de que todos los participantes cuentan con la documentación preceptiva, y entregar a los cazadores, por escrito, en el momento de la asignación de los puestos, una información adicional en la que se especifique el condicionado de la cacería, como puede ser: tipo de reses a abatir y número máximo por puesto, armas y municiones prohibidas, señales de comienzo y finalización de la cacería, prohibición de abandono del puesto, durante su desarrollo, y de tener desenfundadas las armas antes de llegar al puesto o después de abandonarlo y cuantas otras normas se consideren convenientes en aras de la seguridad de las personas y del correcto cumplimiento de la legislación vigente.

Artículo 89.- Caza a rececho.

Queda prohibido, con carácter general, la caza a rececho de todas las especies de caza mayor fuera de sus períodos hábiles.

Artículo 90.- Caza mayor en cotos cuyo aprovechamiento principal sea la caza menor.

A excepción del jabalí, cuya caza en mano, a rececho y en aguardos diurnos se podrá practicar durante todo su período hábil, se prohíbe en estos cotos cualquier modalidad de caza mayor salvo lo regulado en este artículo y en el 229.

En los cotos cuyo aprovechamiento principal sea la caza menor situados en las zonas o comarcas de caza mayor que delimiten las Direcciones Provinciales del organismo competente, oídos los Consejos Provinciales de Caza, dichas Direcciones Provinciales, a petición de los titulares interesados, establecerán el cupo de reses que podrá abatirse en cada uno de ellos durante su período hábil.

A estos efectos, únicamente podrá autorizarse el rececho con un cupo máximo de una res por cada 50 Has. de terreno acotado.

Los titulares de estos cotos deberán presentar las solicitudes e informar de los resultados en los mismos plazos que, para las monterías, se especifican en el artículo 7.2.

Artículo 100.- Caza mayor en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

Esta modalidad podrá regularse por unos planes anuales de aprovechamiento aprobados por la Presidencia del organismo competente a propuesta de las respectivas Direcciones Provinciales, oídos los Consejos Provinciales de Caza. Estos planes establecerán las especies a abatir, modalidades de caza y número de permisos gratuitos a conceder.

Artículo 110.- Protección a la caza mayor.

1.- Para la caza mayor queda prohibido, además de las armas y municiones relacionadas en el Anexo III:

- El uso o tenencia de cartuchos de postas; a tales efectos, se entenderá por posta aquel proyectil cuyo peso sea igual o superior a 2,5 gramos conteniendo cada cartucho más de una unidad.

- El empleo de cartuchos de perdigones, entendiéndose por perdigón aquel proyectil cuyo peso sea inferior a 2,5 gramos.

2.- Con carácter general se veda en todo tiempo, salvo lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo la caza de:

a) Hembras de las especies ciervo, gamo, corzo, cabra montés, arrui y muflón, así como las de jabalí segundas de crías (rayones).

b) Crías de ciervo (gabato, vareto y horquillón, entendiéndose por horquillón aquellas que tengan bifurcada al menos una de las varas, careciendo de luchaderas y rosetas) y las de las especies gamo, corzo, cabra montés, arrui y muflón en sus dos primeras edades, crías de jabalí (rayones), así como la de machos adultos de la especie corzo que hayan efectuado el desmogue a finales de su período hábil de caza.

3.- Para prevenir daños importantes a los cultivos, el ganado, los bosques y la caza, así como para conseguir el adecuado equilibrio biológico de las poblaciones de la fauna cinegética, se podrá autorizar expresamente por el organismo competente, la caza o captura en vivo de ejemplares, tanto machos como hembras y crías, de las especies cinegéticas indicadas en el apartado 2, en terrenos sometidos a régimen cinegético especial cercados.

Las autorizaciones deberán contemplar especies, períodos, métodos a emplear y los controles que se ejercerán en su caso.

III TÍTULO III.- CAZA MENOR

Artículo 122.- Períodos hábiles para la caza menor.

1.- Caza menor en general excepto conejo y liebre: Desde el Sábado, día 6 de Octubre, hasta el Domingo, día 27 de Enero, ambos inclusive, en todas las provincias, salvo en la de Granada cuyo período hábil finalizará el Domingo, día 13 de Enero, inclusive.

2.- Conejo y liebre: Desde el Sábado, día 6 de Octubre, hasta el Domingo, día 16 de Diciembre, ambos inclusive, en las provincias de Almería, Cádiz, Huelva y Málaga.

Desde el Sábado, día 6 de Octubre, hasta el Domingo, día 6 de Enero, ambos inclusive, en las provincias de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla.

En los cotos privados de caza, sus titulares, las Sociedades Galgueras o Sociedades Federadas con sección galguera podrán seguir cazando con galgos atraillados, soltando sólo dos por liebre, hasta el primer Domingo de Febrero inclusive, no pudiéndose portar armas de fuego en esta modalidad de caza.

3.- Paloma torcaz con cimbeles: En los lugares de parada existentes en cualquier clase de terrenos cinegéticos, la paloma torcaz podrá cazarse desde puestos fijos con auxilio de cimbeles.

4.- Caza menor en olivares con cosecha pendiente: Durante los períodos hábiles anteriormente definidos, se autoriza la caza menor en los olivares con cosecha pendiente, en toda clase de terrenos cinegéticos, hasta el día ocho de Diciembre inclusive; a partir de esta fecha y hasta el cierre del período hábil, se podrá cazar en dichos olivares con autorización escrita del propietario de la cosecha y previa comunicación de ésta a la Dirección Provincial del organismo competente, en los cotos privados, locales y zonas de caza controlada administradas por Sociedades.

5.- Caza menor en parrales con cosecha pendiente: En la provincia de Almería, durante los períodos hábiles anteriormente definidos, la caza menor en parrales con cosecha pendiente, en toda clase de terrenos cinegéticos, podrá ser autorizada por las Direcciones Provinciales del organismo competente, previa conformidad del propietario de la cosecha, puesta en conocimiento de dichas Direcciones.

Artículo 130.- Períodos hábiles para la caza de aves acuáticas.

1.- Desde el Sábado día 20 de Octubre hasta el Domingo día 27 de Enero, ambos inclusive, pudiendo practicarse desde la salida del sol hasta su puesta, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.

2.- Queda autorizada la caza de estas aves desde puestos fijos, con o sin auxilio de cimbeles o reclamos tanto naturales como artificiales. Cuando se utilicen cimbeles, no podrán agruparse más de los correspondientes a dos cazadores, con un máximo de seis cimbeles por cazador, no pudiendo estar las parejas contiguas a menos de cincuenta metros.

Artículo 140.- Media veda para la caza de codorniz, tortola, paloma torcaz y córvidos.

1.- El período hábil será el comprendido entre el día 15 de Agosto y el Domingo día 16 de Septiembre, ambos inclusive, pudiéndose cazar, solamente, los Sábados, Domingos y festivos de carácter nacional o autonómico, salvo en la zona costera de la provincia de Cádiz en la que el período hábil será

el comprendido entre el día 6 y el 16 de Septiembre, ambos inclusive, pudiéndose cazar todos los días.

La delimitación de dicha zona costera se incluye en el Anexo V.

2.- En el caso de que se comprobare la disminución sensible de alguna de las poblaciones de estas especies, se tomarán las medidas precautorias previstas en la Disposición Adicional de esta Orden.

3.- Queda terminantemente prohibido situar la línea de cazadores rodeando los comederos o bebederos de la tórtola, debiendo estar situados los puestos a una distancia mínima, entre sí, de cincuenta metros.

Artículo 199.- Perdiz roja en ojeo

En aquellos terrenos sometidos a régimen cinegético especial, en los que se vaya a practicar la caza de perdiz roja en ojeo, los titulares deberán notificar, con una antelación mínima de diez días hábiles, la celebración de cada ojeo a la Dirección Provincial del organismo competente. En el caso de que éste no pudiera tener lugar en la fecha prevista, por causas de fuerza mayor, podrá celebrarse el día siguiente sin necesidad de nueva notificación.

Los titulares de dichos acotados deberán presentar durante el mes siguiente a la finalización del período hábil, una comunicación con el resultado de la temporada, especificándose, para cada ojeo celebrado, fecha, número de participantes y número total de piezas cobradas.

Artículo 199.- Perdiz roja con reclamo

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional séptima de la Ley 4/1989, y atendiendo a que, en la Comunidad Autónoma Andaluza, es una modalidad de caza con una gran tradición practicada por un numeroso colectivo de cazadores, se autoriza la caza de la perdiz roja con reclamo macho con las limitaciones que se indican en los apartados siguientes, tendentes a garantizar la conservación de la especie.

1.- Limitaciones de carácter general:

- a) El número máximo de piezas por cazador y día será de cuatro.
- b) El horario de caza será desde la salida hasta la puesta del sol, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.
- c) La distancia mínima desde el puesto hasta la linde cinegética más próxima, será de quinientos metros.
- d) La distancia mínima entre puestos será de doscientos cincuenta metros.
- e) Las Direcciones Provinciales del organismo competente, podrán autorizar la práctica de esta modalidad de caza en los olivares con cosecha pendiente, previa conformidad del propietario de la cosecha, puesta en conocimiento de dichas Direcciones Provinciales.
- f) Para practicar esta modalidad de caza es necesario contar con la licencia específica de tipo C-2, además de la licencia de tipo A que corresponda.

2.- Períodos hábiles, fechas inclusive:

	Desde el día	Hasta el día
ALMERÍA:		
Zona baja.....	6 de Enero	16 de Febrero.
Zona alta.....	10 de Febrero	23 de Marzo.
CADIZ:		
Toda la provincia.....	20 de Enero	2 de Marzo.
CORDOBA:		
Zona baja.....	13 de Enero	23 de Febrero.
Zona alta.....	27 de Enero	9 de Marzo.
GRANADA:		
Zona baja.....	6 de Enero	16 de Febrero.
Zona alta.....	3 de Febrero	16 de Marzo.
HUELVA:		
Toda la provincia.....	20 de Enero	6 de Marzo.
JAEN:		
Zona baja.....	27 de Enero	9 de Marzo.
Zona alta.....	3 de Febrero	16 de Marzo.
MALAGA:		
Toda la provincia.....	20 de Enero	2 de Marzo.
SEVILLA:		
Zona baja.....	13 de Enero	23 de Febrero.
Zona alta.....	27 de Enero	9 de Marzo.

La delimitación de las zonas alta y baja, de cada provincia, se define en el Anexo V.

Artículo 179.- Caza del conejo con armas de fuego en época de veda de la caza menor en general.

En los cotos privados y locales de caza y zonas de caza controlada, administradas por Sociedades, se autoriza la caza del conejo con armas de fuego desde el Domingo día 24 de Junio, hasta el Domingo día 16 de Septiembre, fechas inclusive.

Días hábiles: de 24 de Junio al 15 de Agosto, Jueves, Sábados, Domingos y festivos de carácter nacional o autonómico.

A partir del 15 de Agosto, serán días hábiles, únicamente, Sábados, Domingos y festivos de carácter nacional o autonómico.

Sólo se podrán emplear perros a partir del Domingo, día 22 de Julio, inclusive, quedando facultadas las Direcciones Provinciales del organismo competente para retrasar dicha fecha.

En el caso de que se comprobare una importante disminución en las poblaciones de esta especie, (provocada por la neumonía hemorrágica vírica), se tomarán las medidas precautorias previstas en la Disposición Adicional de esta Orden.

Artículo 199.- Protección a la caza menor.

Queda prohibido:

- a) La utilización de más de tres perros por escopeta.
- b) La caza denominada "de ojeo" de perdiz roja en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común y en los sometidos a régimen de caza controlada.
- c) La caza de perdiz roja, en toda clase de terrenos, por el sistema conocido por "portil", aprovechando el cansancio de las mismas o agrupándolas en terrenos o lugares determinados.
- d) Que los perros de caza, en época de veda, circulen libremente por el campo desprovistos de tanganillo.
- e) Durante los períodos hábiles de caza menor, el ejercicio de la caza en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común (terrenos libres), queda limitado a Jueves, Sábados, Domingos y festivos de carácter nacional o autonómico, con la excepción de los períodos de media veda y perdiz roja con reclamo en los que serán hábiles, únicamente, los Sábados, Domingos y festivos de carácter nacional o autonómico.

TITULO IV.- PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS ORIGINADOS POR DETERMINADAS ESPECIES

Artículo 199.- Consideraciones breves.

En el caso de que los daños a que hace referencia el apartado b) de la Disposición Adicional de la presente Orden sean causados por conejos, jabalíes, zorros, urracas o perros errantes, en la tramitación de las medidas a adoptar, con carácter excepcional, para el control de sus poblaciones, las Direcciones Provinciales de los organismos competentes deberán tomar en consideración los siguientes extremos:

- a) Realización de las comprobaciones oportunas y consultas, si se considera procedente, a los organismos implicados (Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, de Salud y Consumo o Consejo Provincial de Caza) que justifiquen las medidas a adoptar.
- b) Sólo se podrán autorizar como medios de control, según los casos, armas de fuego, hurones, redes, lazos, trampas y cepos, estudiándose, entre las artes y medios de caza o captura, los que sean más adecuados para cada zona, de manera que los cepos solamente se autoricen en aquellas en las que esté contrastada la ineficacia de las restantes, atendándose además, a la posible incidencia en las poblaciones de otras especies de la fauna silvestre.
- c) Queda prohibida la comercialización de las piezas muertas obtenidas como consecuencia de las autorizaciones concedidas en virtud de lo dispuesto en este Título.

Artículo 209.- Autorizaciones Administrativas

a) Las autorizaciones deberán ser solicitadas por los propietarios de los terrenos cuando se trate de terrenos de aprovechamiento cinegético común, o por los titulares de los cotos afectados, o sus representantes legales. En dichas solicitudes se hará constar, expresamente, las especies cuya población se desea controlar, daños que se quieren prevenir o combatir, medios de caza o captura que se vayan a emplear, períodos de utilización de los mismos y zonas del coto o finca afectadas. A tal fin, deberá presentarse la documentación cartográfica, suficiente que permita identificar correctamente dicha zona.

b) Las autorizaciones serán expedidas por las Direcciones Provinciales de los organismos competentes, a nombre del peticionario, que será el único responsable de la veracidad de los datos consignados en la solicitud y del estricto cumplimiento del condicionado de la autorización. En esta se hará constar las especies cuyo control se autoriza, los medios que podrán utilizarse y el período y zonas donde podrán emplearse dentro de los límites establecidos en los siguientes artículos de este Título, haciéndose constar en ella la prohibición de comercialización de los ejemplares muertos que se obtengan. Igualmente se hará constar, en el caso de que se trate de prevenir daños a los cultivos agrícolas o a las repoblaciones forestales, que la autorización carecerá de validez si, por cualquier causa, no llegaran a realizarse las siembras o plantaciones que se desea proteger.

c) Las Direcciones Provinciales de los organismos competentes adoptarán las medidas de seguimiento y control necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en este Título y en las correspondientes autorizaciones.

Artículo 219.- Conejos

Para prevenir y combatir los daños que esta especie pueda causar en los cultivos agrícolas y en las repoblaciones forestales, en aquellos lugares donde existan poblaciones abundantes, podrá autorizarse su caza y captura, mediante armas de fuego, lazos, redes, hurones, cepos y trampas.

Los periodos y zonas de validez de las autorizaciones, serán los mínimos imprescindibles para la consecución de los fines perseguidos.

Artículo 228.- Jabalies

1.- En los terrenos sometidos a régimen cinegético especial, se podrán autorizar:

a) Batidas para la caza de esta especie desde el primer domingo de septiembre hasta el tercer domingo de marzo, fijando, de acuerdo con la extensión y características de la mancha a batir, el número máximo de escopetas y el de perros a intervenir en estas cacerías.

b) Aguardos y esperas nocturnas, en cualquier época del año, en las condiciones que se fijan.

2.- Daños en época de veda en terrenos de aprovechamiento cinegético común:

Cuando estos daños afecten a una determinada zona, el correspondiente permiso para la caza en batida del jabali, requerirá la previa autorización del Delegado de Gobernación, quien, si lo juzga procedente, solicitará los informes previos que estime oportunos, debiendo ajustarse las cacerías a las normas que, en cada caso, señale esta Autoridad a propuesta de la Dirección Provincial del organismo competente.

Artículo 230.- Zorros

1.- Terrenos sometidos a régimen cinegético especial:

Se podrá autorizar la caza y captura de zorros, por periodos de tres meses renovables, en cualquier época del año, así como la celebración de batidas para la caza de esta especie en época de veda.

2.- Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común:

En aquellas comarcas que hayan sido declaradas de emergencia cinegética temporal, la celebración en época de veda de batidas especiales encaminadas a la caza de zorros, requerirá la previa autorización del Delegado de Gobernación y se ajustará a las normas que, en cada caso, señale esta Autoridad a propuesta de la Dirección Provincial del organismo competente.

Artículo 240.- Urracas

En terrenos sometidos a régimen cinegético especial, el organismo competente podrá expedir, en cualquier época del año, los oportunos permisos gratuitos a nombre de las personas designadas por los titulares, para la caza de urracas con armas de fuego. Dichos permisos tendrán un periodo de validez no superior a tres meses, pudiéndose renovar sucesivamente por el mismo periodo de tiempo si las circunstancias así lo aconsejasen.

Artículo 250.- Perros errantes

1.- Terrenos sometidos a régimen cinegético especial:

Por el organismo competente, se podrán expedir los oportunos permisos gratuitos, a nombre de las personas designadas por los titulares, para la caza de perros errantes con armas de fuego. Dichos permisos tendrán un periodo de validez no superior a tres meses, pudiendo renovarse sucesivamente y por el mismo periodo de tiempo, si las circunstancias así lo aconsejaran, con excepción de los concedidos para guardas jurados de caza, que podrán tener una duración de un año, en el ámbito territorial a su cargo.

Asimismo, a petición de la Federación Provincial de Caza, podrán concederse estos permisos, para un año, para la eliminación de perros errantes, a sus Guardas Honorarios de Caza, válidos para todos los cotos privados de caza cuya titularidad ostenten Sociedades Federadas de Caza.

2.- Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común:

El correspondiente permiso para la caza en batida de perros errantes, requerirá la previa autorización del Delegado de Gobernación, quien, si lo juzga procedente, solicitará los informes previos que estime oportunos, debiendo ajustarse a las normas que, en cada caso, señale esta Autoridad a propuesta de la Dirección Provincial del organismo competente.

3.- En aquellos casos excepcionales, en los que la presencia de estos animales suponga un grave riesgo para la seguridad de las personas o de sus bienes, el Delegado de Gobernación a propuesta de la Dirección Provincial de organismo competente, podrá autorizar cuantas medidas considere convenientes para la eliminación de los perros errantes.

TITULO V.- LIMITACIONES Y EXCEPCIONES CINEGETICAS DE CARACTER PROVINCIAL

Artículo 260.- Almería.

a) Durante los periodos hábiles fijados en los artículos 129 (caza menor en general: conejo y liebre) y 130 (aves acuáticas), el ejercicio de la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, queda limitado a Jueves, Viernes, Sábados, Domingos y festivos de carácter nacional o autonómico.

b) La caza de aves acuáticas queda prohibida en:

- Parque Natural "Sierra de María", (Decreto 236/87), en los términos municipales de María, Velez-Bianco y Chirivel.
- Parque Natural "Cabo de Gata-Níjar", (Decreto 314/87), en los términos municipales de Almería, Níjar y Carboneras.
- Salinas de Cerrillos, en los términos municipales de Roquetas de Mar y El Ejido.
- Lagunas de Mojácar, término municipal de Mojácar.
- Río Chico y Fuentes de Marbella, T.M. de Berja.

Artículo 270.- Cádiz.

a) Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en el monte denominado "Puerto y Dehesa del Hoyo del Pinar" y en el Área de Reserva compuesta por los montes Sierra del Pinar, señalizada con tablillas.

b) Se prohíbe el ejercicio de toda clase de caza en las siguientes lagunas:

- de Torreguadiaro (T.M. de San Roque).
- de Tollón (T.M. de Jeréz de la Frontera).
- de El Tejón (T.M. de Jeréz de la Frontera).
- de Las Pachecas (T.M. de Jeréz de la Frontera).
- de Las Pajas (T.M. de Chiclana de la Frontera).
- de Tarelo (T.M. de Sanlúcar de Barrameda).

c) En las zonas de marisma de los TT.MM. de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, situadas al Norte y al Oeste de la carretera comarcal 441 (Trebujena-Sanlúcar de Barrameda-Chip. -a) la caza de aves acuáticas queda limitada a Jueves, Sábados, Domingos y festivos, de carácter nacional o autonómico.

d) En esta provincia, a los efectos de la presente Orden quedan equiparados cinegéticamente los cerdos asilvestrados con el jabali.

Artículo 280.- Córdoba.

a) En las zonas de pinar y cuando las circunstancias climatológicas hayan favorecido la aparición en abundancia de "niscalos", la Dirección Provincial del organismo competente, previa comprobación de tal circunstancia y a petición de los titulares interesados, podrá autorizar la celebración de monterías entre el día 1 de Octubre y la apertura del periodo hábil para la caza mayor.

b) Queda prohibida la caza con armas de fuego en las lagunas de Taraje y Vadobondo, sitas en el T.M. de Lucena, así como en una faja de terreno de 250 metros alrededor de ellas.

c) Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en el embalse de Iznajar, formado sobre el río Genil en los términos municipales de Rute e Iznajar (Córdoba), los de Algarinejo y Loja (Granada) y el de Cuevas de San Marcos (Málaga), así como en la faja de terreno comprendida entre el máximo nivel y 250 metros a partir de él.

d) Queda prohibida la caza de aves acuáticas en los términos municipales de: Aguilar de la Frontera, Baena, Benamejí, Cabra, Encinas Reales, Iznajar, Lucena, Lueque, Moriles, Palenciana, Priego de Córdoba, Puente Genil y Rute.

e) Queda prohibida la caza en el monte "Villares Bajos", del término municipal de Córdoba.

Artículo 290.- Granada.

a) Se prohíbe la caza de aves acuáticas en todos los embalses y lagunas naturales de la provincia.

b) Se prohíbe toda clase de caza en el embalse de Iznajar, formado sobre el río Genil en los términos municipales de Rute e Iznajar (Córdoba), los de Algarinejo y Loja (Granada) y el de Cuevas de San Marcos (Málaga), así como en la faja de terrenos comprendida entre el máximo nivel y 250 mts. a partir de él.

Artículo 300.- Huelva.

a) En las zonas de marismas de los términos municipales de Almonte e Hinojos, la caza de aves acuáticas queda limitada a Jueves, Sábados, Domingos y festivos.

b) Se prohíbe el ejercicio de toda clase de caza en:

- Arroyo de la Rocina y zona del Acebuche. Los límites de estos dos refugios son los que se describen en la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 14 de Junio de 1.983, (BOE del 22 de Junio).

- Los terrenos del término municipal de Almonte comprendidos entre la carretera del Rocío a Matalascañas y el límite occidental del Parque Nacional de Doñana.

- Montes adscritos a la AMA en los términos municipales de Aroche y Cortegana, salvo autorización de la Dirección Provincial de la AMA.

- Cortao del Palanco (T.M. Zelameo la Real).

- Los siguientes embalses:

- Cueva de la Mora. (T.M. de Almonaster la Real).
- Matavaca. (T.M. Sanlúcar de Guadiana).
- Lagunazo (T.M. de Alosno).
- Presa de Cabezas Rubias (T.M. Cabezas Rubias).

c) Queda prohibida la caza del conejo con armas de fuego, en época de veda, en todos los términos municipales pertenecientes al Partido Judicial de Aracena, excepto en el de Rosal de la Frontera y en el resto de los municipios cuando lo autorice expresamente el organismo competente.

Artículo 310.- Jaén.

a) Queda prohibida la caza de aves acuáticas en los embalses de Puente de la Cerrada, Doña Aldonza y Pedro Marin.

Artículo 320.- Málaga.

Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en:

- Isla de Guadalhorce, cuyos límites se describen en la O.M. del MAPA de 14 de Junio de 1.983 (BOE del 22 de Junio).
- Desembocadura del río Vélez, desde el puente de la

C.N. 340 hasta el mar y en una anchura de 500 metros a ambos lados del eje de su cauce.

- Canalón de las Buitreras, en el río Guadiaro en una anchura de 500 metros a ambos lados del eje del río.

- Tajo del río de la Venta, sito en el término municipal de Teba con una anchura de 250 metros a ambos lados del eje del río.

- Embalse de Iznajar, sito en los términos municipales de Cuevas de San Marcos (Málaga), Rute e Iznajar (Córdoba) y Algarinejo y Loja (Granada).

- Vadorreal, El Chorro y Mesa de Villaverde, en la zona comprendida por los siguientes linderos:

. Norte: Linde entre los términos municipales de Ardales y Campillos en su tramo comprendido entre el Arroyo del Aguila y su confluencia con la linde del término de Antequera.

. Este: Quinientos metros al levante del eje del río Guadalhorce a su paso por el Cambullón de los Gaitanes hasta la linde Norte del monte "Haza del Río" (Estación del Chorro) y linderos Norte y Este de dicho monte.

. Sur: Linde sur de "Haza del Río", hasta alcanzar la estación de El Chorro, presa de la Encantada y borde Oeste del embalse hasta el Arroyo de los Lobos. Arroyo de los Lobos, carretera de acceso a las ruinas de Bobastro y camino de servicio del embalse del Conde de Guadalhorce (hasta el Pto. de las Atalayas) y alcanzar el embalse por el arroyo de las Atalayas o Canareta.

. Oeste: Borde del embalse, en los tramos comprendidos entre el arroyo de la Canareta y la presa (márgen derecha) y entre la presa y el arroyo del Aguila (márgen izquierda) subiendo por dicho arroyo hasta la linde de términos entre Ardales y Campillos.

Artículo 338.- Sevilla.-

a) Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en:

- Aguas y márgenes de dominio público del tramo del Brazo de la Torre, que discurre entre los términos municipales de Aznalcázar y Puebla del Río, comprendido desde el muro izquierdo de la canalización del río Guadiamar hasta su desembocadura en el Guadalquivir.

- Isla formada en el curso del río Guadalquivir denominada "La Isleta", sita en el término municipal de Coria del Río.

- Aguas y márgenes de dominio público del río Viar desde la presa de El Pintado hasta la presa de derivación del canal del Viar, sita la márgen derecha en los términos municipales de El Real de la Jara y Almadén de la Plata y la izquierda en el de Cazalla de la Sierra.

b) En las zonas de marismas de los términos municipales de Puebla del Río, Aznalcázar, Los Palacios, Utrera, Las Cabezas de San Juan y Lebrija, el ejercicio de la caza menor en general y el de las aves acuáticas, queda limitado a Jueves, Sábados, Domingos y festivos.

c) En las zonas que repueble el IARA con venados y que se determinarán oportunamente, se limitarán las capturas de esta especie a la media de las declaradas en las tres temporadas cinegéticas anteriores a la repoblación.

TÍTULO VI.- INFRACCIONES Y PUBLICIDAD

Artículo 349.- Infracciones

La caza no autorizada de cualquier especie cazable fuera del periodo hábil que, para la misma, se señale en la presente Orden será considerada como el hecho de cazar en época de veda, infracción administrativa grave especificada en el artículo 48.1.18 del Reglamento de Caza.

Artículo 350.- Valoración de ejemplares de especies cinegéticas cobrados ilegalmente.

En el Anexo IV de esta Orden, se establecen los valores cinegéticos de cada ejemplar de las distintas especies cazables, cobrados ilegalmente, valorándose en la misma cuantía, en su caso, las crías y huevos de las distintas especies.

Artículo 360.- Guardería

Los miembros de la Guardería Forestal, Agentes de Medio Ambiente y Guardas Honorarios de Caza, como Agentes de la Autoridad, velarán por el exacto cumplimiento de las normas contenidas en esta Orden, recomendándose a todas las Autoridades estimulen el celo de los Agentes a sus órdenes para que colaboren a los fines expresados.

Artículo 372.- Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.c) del vigente Reglamento de Caza, la presente Orden deberá ser publicada en el Boletín Oficial de cada provincia en un plazo no superior a quince días, contados a partir del de su aparición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION ADICIONAL

Durante el periodo de vigencia de la presente Orden y cuando circunstancias de carácter rigurosamente excepcional así lo aconsejen, tales como:

- Condiciones especiales de tipo ecológico, biológico, climatológico, etc., o cualesquiera otras, extremadamente desfavorables, que atenten contra la protección u ordenado aprovechamiento de las especies de la fauna silvestre.
- La existencia de especies cazables que puedan resultar especialmente perjudiciales, por causar

graves daños para los cultivos agrícolas, la ganadería, los montes y la fauna silvestre, o puedan suponer un peligro para la seguridad o la salud pública o de transmisión de enfermedades a otras especies,

se faculta a la Presidencia del IARA para que, a propuesta de la Dirección Provincial correspondiente, de ese Instituto, previo acuerdo del Consejo Provincial de Caza o del Consejo Andaluz de Caza cuando las medidas a tomar afecten a más de una provincia, salvo casos de suma urgencia en los que ello no fuera posible, adopte, para cualquier clase de terrenos cinegéticos, y para cualquier ámbito territorial, alguna de las siguientes medidas:

1.- Modificación de los periodos hábiles de caza, para las distintas especies y modalidades, que figuran en la presente Orden.

2.- Veda temporal de la caza de determinadas especies cazables o limitación del número de ejemplares a abatir.

3.- Declaración de comarcas de emergencia cinegética temporal, con determinación de especies, ámbito, época y medidas a tomar, conducentes a reducir el número de animales considerados perjudiciales y los controles que se ejercerán, en su caso.

Las Resoluciones, debidamente motivadas, dictadas de acuerdo con lo previsto en la presente disposición, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose la máxima difusión al contenido de las mismas, especialmente a las Instituciones y colectivos interesados.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las reglamentaciones especiales aprobadas para los terrenos con régimen cinegético especial, conforme a lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento de Caza, continuarán en vigor hasta el día 15 de Agosto inclusive. A partir de esa fecha, será condición necesaria para la práctica de la actividad cinegética en dichos terrenos, disponer de un Programa Anual de caza aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I.- ESPECIES CAZABLES

A) Mamíferos:

Cabra montés (*Capra pyrenaica*)
Ciervo (*Cervus elaphus*)
Corzo (*Capreolus capreolus*)
Gamo (*Dama dama*)
Muflón (*Ovis musimon*)
Arruí (*Ammotragus lervia*)
Jabali (*Sus scrofa*)
Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
Liebre (*Lepus capensis*)
Zorro (*Vulpes vulpes*)

B) Aves:

Perdiz (*Alectoris rufa*)
Becada (*Scolopax rusticola*)
Faisán (*Phasianus colchicus*)
Codorniz (*Coturnix coturnix*)
Tórtola (*Streptopelia turtur*)
Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
Paloma zurita (*Columba oenas*)
Paloma bravía (*Columba livia*)
Colín de Virginia (*Colinus virginianus*)
Colín de California (*Lophortyx californica*)
Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*)
Tordo o estornino negro (*Sturnus unicolor*)
Zorzal real (*Turdus pilaris*)
Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*)
Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*)
Zorzal común (*Turdus philomelos*)
Anser común (*Anser anser*)
Anade real (*Anas platyrhynchos*)
Anade rabudo (*Anas acuta*)
Anade friso (*Anas strepera*)
Anade silbón (*Anas penelope*)
Pato cuchara (*Anas clypeata*)
Cerceta común (*Anas crecca*)
Pato colorado (*Netta rufina*)
Porrón común (*Aythya ferina*)
Focha común (*Fulica atra*)
Agachadiza común (*Gallinago gallinago*)
Avefría (*Vanellus vanellus*)

Urraca (*Pica pica*)
 Grajilla (*Corvus monedula*)
 Corneja (*Corvus corone*)

ANEXO II.- ESPECIES COMERCIALIZABLES

A) Mamíferos:

Cabra montés (*Capra pyrenaica*)
 Ciervo (*Cervus elaphus*)
 Corzo (*Capreolus capreolus*)
 Gamo (Dama dama)
 Mufión (*Ovis musimon*)
 Arruí (*Ammotragus lervia*)
 Jabalí (*Sus scrofa*)
 Conejo (*Dryctolagus cuniculus*)
 Liebre (*Lepus capensis*)
 Zorro (*Vulpes vulpes*)

B) Aves:

Anade real (*Anas platyrhynchos*)
 Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
 Faisán común (*Phasianus colchicus*)
 Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
 Paloma zurita (*Columba oenas*) (1)
 Codorniz (*Coturnix coturnix*) (1)

(1) Sólo los ejemplares procedentes de explotaciones industriales

ANEXO III.- RELACION DE LOS MEDIOS O MEDIOS DE CAPTURA PROHIBIDOS CON CARÁCTER GENERAL

1. Lazos.
2. Todo tipo de métodos o medios que impliquen el uso de liga, como el erbolillo, las varetas, las rametas y el parany.
3. Anzuelos.
4. Reclamos de especies protegidas vivas o naturalizadas, de perdices hembras y de otros reclamos vivos cegados o mutilados.
5. Todo tipo de reclamos eléctricos o mecánicos.
6. Aparatos electrocutantes o paralizantes.
7. Faros, linternas u otros aparatos luminosos, y visores que incluyan un convertidor de imagen o un amplificador de imagen electrónico para tiro nocturno.
8. Explosivos.
9. Todo tipo de redes o de artefactos que requieran en su funcionamiento el uso de mallas, como las redes abatibles, las redes-niebla o verticales y las redes-cañón.
10. Todo tipo de trampas y cepos, incluyendo costillas, perchas o ballestas, fosos, nasas y alares.
11. Todo tipo de cebos o sustancias venenosas, paralizantes, atrayentes o repelentes.
12. Proyectiles que inyecten sustancias paralizantes, así como el empleo de postas; a tales efectos, se entenderá por postas aquellos proyectiles cuyo peso sea igual o superior a 2,5 gr. y contenga cada cartucho más de una unidad.
13. Armas semiautomáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos, armas de aire comprimido, rifles de calibre 22 y armas automáticas.
14. Cañones pateros.
15. Hurones.
16. Aves de cetrería.
17. Aviones o vehículos motorizados.
18. Embarcaciones a motor.

ANEXO IV.- BASEMTO DE VALORACION DE LAS ESPECIES CINEGETICAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA (en miles de pesetas)

Resolución de 3 de Junio de 1986 del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, BOJA nº 55, de 10 de Junio.

CAZA MAYOR	Valor	Incremento por trofeo		
		Bronce	Plata	Oro
Cabra montés (<i>Capra pyrenaica</i>)	650	20	30	50
Ciervo (<i>Cervus elaphus</i>)	250	20	30	50
Corzo (<i>Capreolus capreolus</i>)	200	20	30	50
Gamo (Dama dama)	200	20	30	50
Mufión (<i>Ovis musimon</i>)	200	20	30	50
Arruí (<i>Ammotragus lervia</i>)	150	10	20	30
Jabalí (<i>Sus scrofa</i>)	50	10	20	30

CAZA MENOR	Valor
Zorro (<i>Vulpes vulpes</i>)	15
Liebre (<i>Lepus capensis</i>)	10
Conejo (<i>Dryctolagus cuniculus</i>)	5
Ansar común (<i>Anser anser</i>)	15
Perdiz (<i>Alectoris rufa</i>)	7,5
Becada (<i>Scolopax rusticola</i>)	7,5
Faisán (<i>Phasianus colchicus</i>)	7,5
Anade real (<i>Anas platyrhynchos</i>)	5
Anade rabudo (<i>Anas acuta</i>)	5
Anade friso (<i>Anas strepera</i>)	5
Anade silbón (<i>Anas penelope</i>)	5
Pato cuchara (<i>Anas clypeata</i>)	5
Cercetá común (<i>Anas crecca</i>)	5
Pato colorado (<i>Netta rufina</i>)	5
Porrón común (<i>Aythya ferina</i>)	5
Focha común (<i>Fulica atra</i>)	5
Paloma torcaz (<i>Columba palumbus</i>)	2,5
Paloma zurita (<i>Columba oenas</i>)	2,5
Paloma bravía (<i>Columba livia</i>)	2,5
Tórtola (<i>Streptopelia turtur</i>)	2,5

Codorniz (<i>Coturnix coturnix</i>)	2,5
Agachadiza común (<i>Gallinago gallinago</i>)	2,5
Zorzal común (<i>Turdus philomelos</i>)	1
Zorzal alirrojo (<i>Turdus iliacus</i>)	1
Zorzal charlo (<i>Turdus viscivorus</i>)	1
Zorzal real (<i>Turdus pilaris</i>)	1
Estornino pinto (<i>Sturnus vulgaris</i>)	1
Estornino negro (<i>Sturnus unicolor</i>)	1
Avefría (<i>Vanellus vanellus</i>)	1
Urraca (<i>Pica pica</i>)	1
Grajilla (<i>Corvus monedula</i>)	1
Corneja (<i>Corvus corone</i>)	1
Otras especies cinegéticas	1

ANEXO V.- DELIMITACIONES PROVINCIALES DE LA ZONA COSTERA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA EL PERIODO DE LA MEDIA VEDA Y ZONAS ALTA Y BAJA PARA LA MODALIDAD DE PERDIZ CON RECLAMO.

A) Media veda en la provincia de Cádiz:

Zona Costera: Términos municipales de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona, Rota, Puerto de Santa María, Puerto Real, Cádiz, San Fernando, Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera, Barbate de Franco, Tarifa, Algeciras y La Línea de la Concepción.

B) Perdiz con reclamo:

ALMERÍA:

La delimitación de las zonas alta y baja en esta provincia la determinan los 600 metros de altitud, con un margen de ± 100 metros, y considerando la dificultad de localización de dicha cota altimétrica, con el margen previsto, se relacionan puntos orientativos por los que se delimitan ambas zonas:

Fuente de Alcolea con el límite de provincias; Empalme de la carretera comarcal 331 con la carretera a Castala; Barrio Bajo de Castala; Ermita de Nuestra Señora de Gádor; Barriada de Celín; Cerro de las Moreras; Empalme de Félix; Pueblo de Enix; Pueblo de Alhama; carretera comarcal 332; Pueblo de Padules; Pueblo de Canjajar; curso arriba del río Nacimiento hasta el Pueblo del mismo nombre; Pueblo de Alboloduy; Alcubillas Bajas; Venta Los Nudos; Venta Carlota; Pueblo de Uleila del Campo; Barriada del Puntal; Barriada del Pilar; Barriada El Chive; Barriada El Campico; Barriada El Marchal; Pueblo de Lubrin; Cortijada de los Dioses; Cortijada Las Herrerías; Cortijada La Fuenteblanquilla; Cortijada Los Molinas; Cortijada Los Utreras; Pueblo de Lijar; Pueblo de Macael; Pueblo de Purchena; Pueblo de Armuña del Almanzora; Barriada de Agua Amarga; Pueblo de Partaloa; Cortijada Llano de los Espinos; Cortijada Los Marcelinos; Barriada Los Muños; Barriada La Hoya; Barriada Goña.

Los enclavados de Sierra Alhamilla y Sierra Cabrera tienen como puntos orientativos los siguientes:

Sierra Alhamilla:

Pueblo de Lucainena de las Torres; Barriada de Huebro; Barriada La Atalaya; Barriada Marchante; Barriada Los Retacos.

Sierra Cabrera:

Barriada de las Adelfas; Barriada los Moralicos; Barriada La Carrasca.

CÁDIZ:

Sin distinción de zonas para la modalidad de perdiz con reclamo.

CÓRDOBA:

Zona Alta: margen derecha del río Guadalquivir hasta el límite norte de la provincia y comarca Penibética (términos municipales de Almedinilla, Carcabuey, Fuente Tojar, Iznájar, Luque, Priego, Rute y Zuheros).

Zona Baja: resto de la provincia.

GRANADA:

Zona Baja: comprende los términos municipales de Albondón, Albuñol, Almuñecar, Chimeneas, Cijuela, Las Gabias, Guajar Alto, Guajar Faraguit, Guajar Fondón, Los Gualchos, Huerto-Tajar, Itrabo, Jete, Láchar, Lontegi, Lújar, Moraleda de Zafayona, Molvizar, Motril, Otívar, El Pinar, Polopos, Rubite, Salar, Salobreña, Santa Fe, Sorvilán, Ugijar, Vélez Banaudalla y Villanueva de Mesia.

Zona Alta: resto de la provincia.

HUELVA:

Sin distinción de zonas para la modalidad de perdiz con reclamo.

JAEÉN:

Zona Alta: comprende los términos municipales de Albánchez de Ubeda, Alcalá la Real, Alcaudete, Aldeaquejada, Baños de la Encina, Bedmar-Garciez, Bémez de la Moraleda, Benatae, Cabra de Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Cárchales, Castellar, Castillo de Locubín, Chilluevar, Frailes, Genave, Hinojares, Hornos de Segura, Huelma-Solera, Huesar, La Iruela, Larva, Montizón, Noalejo, Orcera, Fegalajar, Pozo Alcón, Fuente de Genave, La Fuerta de Segura, Buesada, Santa Elena, Santiago-Fontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres, Torres de Albánchez, Valdepeñas de Jaén, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Los Villares y Villarrodrigo, quedando incluido igualmente el Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura.

Zona Baja: resto de la provincia.

SEVILLA

MÁLAGA:

Sin distinción de zonas para la modalidad de perdiz con reclamo.

SEVILLA:

Zona Baja: la situada al sur de la línea definida de este a oeste, a través de la provincia, por el río Guadalquivir y la autopista Sevilla-Huelva.

Zona Alta: la situada al norte de la mencionada línea.

Complejo Endorreico de Brazo del Este
Lantejuela:
-Laguna Calderón Chica
-Laguna de la Ballestera

Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas:
-Laguna del Pílon
-Laguna de Galiana
-Laguna de La Peña
-Laguna del Taraje
-Laguna de la Cigarrera
-Laguna de Charroao

Complejo Endorreico de Utrera:
-Laguna de Zarracatin
-Laguna de Aicaparrosa
-Laguna de Arjona

Laguna del Gosque

ANEXO VI

RESERVAS Y PARAJES NATURALES EN LOS QUE ESTA PROHIBIDA LA ACTIVIDAD CINEGETICA (Ley 2/1.989, de 18 de Julio; R.O.E. nº 201 de 23-8-89)

RESERVAS NATURALES

PARAJES NATURALES

ALMERIA

Albufera de Adra
Punta Entinas Sabinar
Desierto de Tabernas
Karst en Yesos de Sorbas
Punta Entinas-Sabinar
Sierra Alhamilla

CADIZ

Complejo Endorreico de Chiclana:
- Laguna de Jeli
- Laguna de Montellano
Cola del Embalse de Arcos
Cola del Embalse de Bornos
Estuario del Rio Guadiaro
Isla del Trocadero
Marisma de Sancti Petri
Marismas del rio Palmones
Playa de Los Lances

Complejo Endorreico de Espera:
- Laguna Hondilla
- Laguna Salada de Zorrilla
- Laguna Dulce de Zorrilla

Complejo Endorreico de Puerto Real:
- Laguna de Comisario
- Laguna de San Antonio
- Laguna del Taraje

Laguna de Las Canteras y Tejón
Laguna de Medina
Peñón de Zaframagón

CORDOBA

Laguna Amarga
Laguna del Conde o Salobral.
Laguna de los Jarales
Laguna del Rincón
Laguna de Tiscar
Laguna de Zoñar
Embalse de Cordobilla
Embalse de Malpasillo

HUELVA

Isla de Enmedio
Laguna de El Portil
Marisma de El Burro
Enebrales de Punta Umbria
Estero de Domingo Rubio
Lagunas de Palos y Las Madres
Marisma de Isla Cristina
Marismas del Odiel
Marismas del Rio Piedras y Flecha del Rompido
Peñas de Aroche
Sierra Pelada y ribera del Aserrador.

JAEEN

Laguna Honda
Laguna del Chinche
Alto Guadalquivir
Cascada de Cimbarra
Laguna Grande

MÁLAGA

Lagunas de Archidona:
-Laguna Grande
-Laguna Chica
Acantilados de Maro-Cerro Gordo.
Desembocadura del Guadalhorce.
Lagunas de Campillos:
-Laguna Dulce
-Laguna Salada
-Laguna de Camuñas
-Laguna de Capacete
-Laguna del Cerero
Desfiladero de Los Gaitanes
LOS Reales de Sierra Bermeja
Sierra Crestellina
Torcal de Antequera
Laguna de Fuentepiedra
Laguna de La Ratosa

ANEXO VII (A)
PROGRAMA DE CAZA PARA LA TEMPORADA 1.990-91
COTOS PRIVADOS EN GENERAL (1)

DATOS DEL TITULAR:						
Titular:		D.N.I./C.I.F.:				
Calle/Plaza:		Municipio:				
Provincia:		C.P.:				
DATOS DEL COTO:						
Denominación:		Matrícula:				
Término(s) Municipal(es):						
Provincia(s):						
Superficie:		Tipo aprovechamiento principal: Mayor Menor				
PROGRAMA DE CAZA						
I.- CAZA MAYOR (2)						
MODALIDADES (3)	MONTERIA	GANCHO	RECECHO	AGUARDO		
ESPECIES	(4) Nº	(5)				
CIERVO						
GAMO						
CDRZO						
MUFLÓN						
ARRUT						
JABALI						
II.- CAZA MENOR.-						
A) Perdiz roja en ojeo: SI NO						
(4) Nº de ojeos previstos:						
B) Otras modalidades y especies:						
(3) MODALIDADES						
ESPECIES	OJEO	EN MANO	RECLAMOS Y CIMBELES	PUESTO FIJO	CAZA CON GALGOS	OTRAS (6)
CONEJO						
LIEBRE						
ZORRO						
PERDIZ ROJA						
FAISAN						
PALOMA TORCAZ						
PALOMA ZURITA						
PALOMA BRAVIA						
ZORZALES						
ESTORNINOS						
ABACHADIZA COMUN						
AVEFRIA						

ESPECIES	OJEO	EN MANO	RECLAMOS Y CIMBELES	PUESTO FIJO	CAZA CON GALGOS	OTRAS (6)
MECADA						
ANSAR COMUN						
ANDE REAL						
ANDE SAFURO						
ANDE FRISO						
ANDE SILBON						
PATO CUCHARA						
CERCETA COMUN						
PATO COLORADO						
PORRON COMUN						
FOCHA COMUN						
URRACA						
GRAJILLA						
CORNEJA						
TORTOLA						
COORNIZ						
COLINES						

a de de
EL TITULAR DEL COTO

Fdo.:

ESTE PROGRAMA SE CONSIDERA APROBADO CON SU PRESENTACION EN LA DIRECCION PROVINCIAL DEL ORGANISMO COMPETENTE SIRVIENDO COMO JUSTIFICANTE DE DICHA APROBACION COPIA REGISTRADA DEL MISMO, SIENDO REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA PRACTICAR LA ACTIVIDAD CINEGETICA EN LOS COTOS DE CAZA A PARTIR DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1.990, DEBIENDO SER

ESPECIES	MODALIDADES
<p>111.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.-</p> <p>Se indicarán las razones que justifican la caza de machos monteses en el coto y los períodos de caza solicitados, que no podrán incluir la época de celo (Noviembre y Diciembre). En caso necesario, utilícese otra hoja.</p>	

a de de
EL TITULAR DEL COTO

Fdo.:

LA APROBACION DE ESTE PROGRAMA REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA DEL ORGANISMO COMPETENTE.

Notas:

(1) Se indicarán las especies de caza y las modalidades que se solicitan, de entre las previstas en la Orden General de Vedas.

(2) Este programa se presentará en la Dirección Provincial del Organismo competente AMA ó IARA dependiendo de si el coto se encuentra dentro de un Espacio Natural Protegido o fuera de él.

(2) SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL EN

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de esta Universidad, a don Luis María Díez-Picazo Giménez y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 2 de junio de 1989 (BOE de 29 de junio de 1989) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden a:

Catedráticos de Universidad

Don Luis M^o. Díez-Picazo Giménez, en el área de conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho del Estado y Sociología.

Profesores Titulares de Universidad

Doña María Tereso Echezarreta Ferrer, en el área de conocimiento de Derecho Internacional Privado, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Don José Antonio Pareja Borronco, en el área de conocimiento de Historia Contemporáneo, adscrita al Departamento de Historia Moderna y Contemporáneo.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

Don Blas Carlos Ruiz Jiménez, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga 14 de mayo de 1990.- El Rector. Jose María Martín Delgado.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de esta Universidad a don José Muñoz Pérez y a doña Juana Daphne Boños Polglase.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga 28 de julio de 1989 (BOE de 25 de agosto de 1989) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden a:

Catedráticos de Universidad

Don José Muñoz Pérez, en el área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Profesores Titulares de Universidad

Doña Juana Daphne Boños Polglase, en el área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica.

Málaga 17 de mayo de 1990.- El Rector. Jose María Martín Delgado.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de esta Universidad a don Antonio Miranda García y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 2 de junio de 1989 (BOE de 29 de junio de 1989) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden a:

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Don Antonio Miranda García, en el área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Francesa.

Doña M^o. Elena Martín Artilles, en el área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Francesa.

Doña Hildegard Klein Hagen, en el área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Francesa.

Málaga 18 de mayo de 1990.- El Rector. Jose María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidas, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Ingenieros Industriales.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 16 de febrero de 1990 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Ingenieros Industriales de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de marzo), este Instituto,

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo: Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Pza. Cristo de Burgos, 31. 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Pza. Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre.

R= Turno Libre con valoración de servicios prestadas.

P= Promoción Interna.

Tercero: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hoyan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto: Se convoca a todas las aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 11 de julio de 1990, a las 9 horas, en la E.T.S. de Ingenieros Industriales, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Quinto: Los opasitores, deberán presentar Documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto: El Tribunal, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA; ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 15 de junio de 1990.- El Director, José Luis Roldán Murillo.

ANEXO I

1. No especifica la Categoría o Cuerpo al que opta.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No apornto fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
5. Ausencia o error en apellidos - Nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
8. Ausencia de firma en la instancia.

9. Instancia presentada fuera de plazo.

10. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.

11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.

12. Estar afectado por la Ley 6/1988.

13. Estar afectado por la Ley 7/1988.

14. Ser funcionario del cuerpo al que aspira.

15. No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (Base 2.2, a).

RESOLUCION de 15 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa. Especialidad Administración General.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 2 de enero de 1990 de la Consejería de Gobernación, por lo que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (BOJA de 12 de enero), este Instituto,

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, clasificadas por provincias de examen, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo: Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Pza. Cristo de Burgos, 31. 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Pza. Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre.

R= Turno Libre con valoración de servicios prestados.

P= Promoción Interna.

Tercero: Los aspirantes excluidas disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hoyan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2 y 11 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto: Se convoca a todas las aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 15 de julio de 1990, a las 9 horas, en los lugares que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Quinto: Los opasitores, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas. Asimismo, deberán presentar Documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto: Los Tribunales, en sesiones celebradas los días 28 de marzo, 2 y 18 de abril de 1990, respectivamente, adoptan acuerdos por los que se aprueban las valoraciones que figuran en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA; ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 15 de junio de 1990.- El Director, José Luis Roldán Murillo.

ANEXO I

1. No especifica la Categoría o Cuerpo al que opta.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No especifica el núm. de D.N.I. o pasaporte.
5. Ausencia o error en apellidos - Nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
8. Ausencia de firma en la instancia.
9. Instancia presentada fuera de plazo.
10. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
12. Estar afectado por la Ley 6/1988.
13. Estar afectado por la Ley 7/1988.
14. Excluido por ser ya funcionario del Cuerpo al que aspira.

ANEXO II

REPARTO DE OPOSITORES EN CENTROS

Granada
Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.
Campus Universitario. Fuente Nueva.
Todos los Opositores en este Centro.

Sevilla
E.T.S. Ingenieros Industriales.
Avda. Reina Mercedes, s/n.
Primer Opositor: Abselam Homed, Hamida.
Último Opositor: López Gutiérrez, Rafael.

Facultad de Matemáticas.
Avda. Reina Mercedes, s/n.
Primer Opositor: López Hernández, Ana Reyes.
Último Opositor: Zurita de la Vega, Aurora.

RESOLUCION de 15 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores. Especialidad Administradores Generales.

De conformidad con lo establecida en la base 4 de la Orden de 2 de enero de 1990 de la Consejería de Gobernación, por lo que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (BOJA de 12 de enero), este Instituto,

HA RESUELTO

Primero: Aprobar los listos de aspirantes admitidos y excluidos o dichas pruebas, clasificadas por provincias de examen, en los que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segunda: Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Pza. Cristo de Burgos, 31. 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Pza. Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L= Turno Libre.
- R= Turno Libre con valoración de servicios prestados.
- P= Promoción Interna.

Tercero: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2 y 11 y

que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto: Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 15 de julio de 1990, a las 18,30 horas, en los lugares que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Quinto: Los opositores, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas. Asimismo, deberán presentar Documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto: Los Tribunales, en sesiones celebradas los días 18 de abril, 6 y 8 de junio de 1990, respectivamente, adoptan acuerdos por los que se aprueban las valoraciones que figuran en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de lo Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA; ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 15 de junio de 1990.- El Director, José Luis Roldán Murillo.

ANEXO I

1. No especifico la Categoría o Cuerpo al que opta.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
5. Ausencia o error en apellidos - Nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
8. Ausencia de firma en la instancia.
9. Instancia presentada fuera de plazo.
10. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
12. Estar afectado por la Ley 6/1988.
13. Estar afectado por la Ley 7/1988.
14. Excluida por ser ya funcionaria del Cuerpo al que aspira.

ANEXO II

REPARTO DE OPOSITORES EN CENTROS

Granada
Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.
Campus Universitario. Fuente Nueva.
Todos los Opositores en este Centro.

Sevilla
Facultad de Farmacia.
Avda. Reina Mercedes, s/n.
Primer Opositor: Abad Pino, José.
Último Opositor: Loaiza Jiménez, Alfonso.

Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.
Avda. Reina Mercedes, s/n.
Primer Opositor: Lobata Aguirre, Miguel Angel.
Último Opositor: Zomena Chaparro, Carmen Patricia.

RESOLUCION de 15 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Pesca.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 9 de marzo de 1990 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Pesca de lo Junta de Andalucía (BOJA de 16 de marzo), este Instituto,

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo: Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Pza. Cristo de Burgos, 31. 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Pza. Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre.

R= Turno Libre con valoración de servicios prestadas.

P= Promoción Interna.

Tercero: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2, 11 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto: Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 15 de julio de 1990, a las 9 horas, en la Facultad de Químicas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Quinto: Los opositores, deberán presentar Documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto: El Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA; ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 15 de junio de 1990.- El Director, José Luis Roldán Murillo.

ANEXO I

1. No especifica la Categoría o Cuerpo al que opta.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
5. Ausencia o error en apellidos - Nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
8. Ausencia de firma en la instancia.
9. Instancia presentada fuera de plazo.
10. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
12. Estar afectado por la Ley 6/1988.
13. Estar afectado por la Ley 7/1988.
14. Ser funcionario del cuerpo al que aspira.
15. No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (Base 2.2, a).

RESOLUCION de 18 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Psicólogos.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 19 de febrero de 1990 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Psicólogos, de la Junta de Andalucía (BOJA de 19 de marzo), este Instituto,

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo: Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Pza. Cristo de Burgos, 31. 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Pza. Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre.

R= Turno Libre con valoración de servicios prestados.

P= Promoción Interna.

Tercero: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2, 11 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto: Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 17 de julio de 1990, a las 10 horas, en la Facultad de Biología, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Quinto: Los opositores, deberán presentar Documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto: El Tribunal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA; ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 18 de junio de 1990.- El Director, José Luis Roldán Murillo.

ANEXO I

1. No especifico la Categoría o Cuerpo al que opta.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
5. Ausencia o error en apellidos - Nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
8. Ausencia de firma en la instancia.
9. Instancia presentado fuera de plazo.
10. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
12. Estar afectado por la Ley 6/1988.
13. Estar afectado por la Ley 7/1988.
14. Excluido por ser ya funcionario del cuerpo al que aspira.
15. No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (Base 2.2, a).

RESOLUCION de 18 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Químicos.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 19 de febrero de 1990 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Químicos, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de marzo), este Instituto,

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos o dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo: Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Pza. Cristo de Burgos, 31. 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Pza. Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Los letros que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre.

R= Turno Libre con valoración de servicios prestados.

P= Promoción Interno.

Tercero: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2, 11 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto: Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 17 de julio de 1990, a las 9 horas, en la Facultad de Farmacia, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Quinto: Los opositores, deberán presentar Documento que la identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto: El Tribunal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA; ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 18 de junio de 1990.- El Director, José Luis Roldán Murillo.

ANEXO I

1. No especifica la Categoría o Cuerpo al que opta.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
5. Ausencia o error en apellidos - Nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
8. Ausencia de firma en la instancia.
9. Instancia presentada fuera de plazo.
10. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
12. Estar afectado por la Ley 6/1988.
13. Estar afectado por la Ley 7/1988.

14. Excluido por ser ya funcionario del cuerpo al que aspira.
15. No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (Base 2.2, al).

RESOLUCION de 19 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Agrícolas.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 9 de marzo de 1990 de la Consejería de Gobernación, por lo que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Agrícolas, de la Junta de Andalucía (BOJA de 19 de marzo), este Instituto

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo: Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Pza. Cristo de Burgos, 31. 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Pza. Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre.

R= Turno Libre con valoración de servicios prestados.

P= Promoción Interna.

Tercero: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2, 11 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto: Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 10 de julio de 1990, a las 11 horas, en la sede de la U.N.E.D. (antigua Universidad Laboral), carretera de Utrera, Km. 1, de Sevilla.

Quinto: Los opositores, deberán presentar Documento que la identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto: El Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA; ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 19 de junio de 1990.- El Director, José Luis Roldán Murillo.

ANEXO I

1. No especifica la Categoría o Cuerpo al que opta.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
5. Ausencia o error en apellidos - Nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
8. Ausencia de firma en la instancia.
9. Instancia presentada fuera de plazo.

10. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
12. Estar afectado por la Ley 6/1988.
13. Estar afectado por la Ley 7/1988.
14. Excluido por ser ya funcionario del cuerpo al que aspira.
15. No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (Base 2.2, a).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de mayo de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de las Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios;

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a plazas convocadas por Resolución de 28 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 22.12.89), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 18 de mayo de 1990.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza N.º: 16/89.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular E.U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa.

Comisión titular:

Presidente: Caridad y Ocerín, José María, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Maldonado Jurado, Juan Antonio, T.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Martínez de León, José, C.E.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Vocal segundo: González Aranguena, Enrique, T.E.U. de la Universidad Comp. Madrid.

Vocal tercero: Hernández-Martín, Zenaida, T.E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Gutiérrez Jáimez, Ramón, C.U. de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Rosales Moreno, María Jesús, T.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Muñoz Vázquez, Agustín, C.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Lozano Aguilera, Emilio Damián, T.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Gómez Mange, María de los Dolores, T.E.U. de la Universidad de Valladolid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 1188/87, interpuesto por don Enrique de Aristegui Rodríguez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n.º 1188/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Enrique de Aristegui Rodríguez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 1272/87, interpuesto por don Andrés Manuel Bejarano Guillén, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace pública en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n.º 1272/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente

recurso interpuesto por D. Andrés Manuel Bejarano Guillén contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 1547/87, interpuesto por don Juan Ruiz García, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n.º 1547/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Juan Ruiz García contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2194/87, interpuesto por don Clodoaldo Antonio Lobo Barrero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace pública en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 2194/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Clodoaldo Antania Lobo Barrero contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esto sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2709/87, interpuesto por don Enrique Fernández Roldán, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 2709/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Enrique Fernández Roldán contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2824/87, interpuesto por don Salvador Rodríguez Rubio, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 2824/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Salvador Rodríguez Rubio contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2965/87, interpuesto por don Tomás Coronil Gutiérrez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 2965/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Tomás Coronil Gutiérrez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para

su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3029/87, interpuesto por don Francisco Gavala Peñalver, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 3029/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Francisco Gavala Peñalver contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esto sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3671/87, interpuesto por don José María Toral Corletón, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 3671/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José María Toral Corletón contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 3672/87, interpuesto por don doña M^o Antonia López Cansino, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 3672/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D^o M^o Antonia López Cansino contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 173/88, interpuesto por don Ramón Delgado Ajuria, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 173/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Ramón Delgada Ajuría contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 7 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 390/88, interpuesto por don Carlos González de la Fuente, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 390/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Carlos González de la Fuente contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 7 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 606/88, interpuesto por don Enrique Murillo Capitán, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 606/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Enrique Murillo Capitán contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 7 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 924/88, interpuesto por don Manuel López Fuentes, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 924/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel López Fuentes contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para

su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 7 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2819/88, interpuesto por don José Valencia Adalid, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 2819/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Valencia Adalid contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 7 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2874/88, interpuesto por don Gregorio Ojeda León, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 2874/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Gregorio Ojeda León contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 7 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1342/87, interpuesto por don Juan Carlos Jadón Moro, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 1342/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Juan Carlos Jadón Moro contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1725/87, interpuesto por don Luis Erazquin Sáenz de Tejada, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1725/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Luis Errozquín Sáenz de Tejada contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2418/87, interpuesto por don José Luis González San Román, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propias términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2418/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Luis González San Román contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2444/88, interpuesto por don Jorge Fombuena Filpo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2444/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Jorge Fombuena Filpo contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2463/88, interpuesto por don Enrique Sánchez Cortés, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2463/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Enrique Sánchez Cortés contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia

para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2950/87, interpuesto por don Julián Maya Martín, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2950/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Julián Maya Martín contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3028/87, interpuesto por don José Julio Zerpa Reiley, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3028/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Julio Zerpa Reiley contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3673/87, interpuesto por don Joaquín Núñez Fuster, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3673/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Joaquín Núñez Fuster contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica la Resolución del Secretario General para la Administración Pública, recaída en expediente núm. 11.165.00, de don M. Benito Martínez Guemes, sobre incompatibilidades.

A efecto de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 23 de noviembre de 1989, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado, conforme a lo previsto en los artículos 9º y 14º de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por Don M. Benito Martínez Guemes para compatibilizar su actividad principal como A.T.S. en Hospital «Carlos Haya» del SAS en Málaga, y con su actividad secundaria como A.T.S. de Empresa en Renfe, ambas en régimen de jornada ordinaria, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el apartado 2º de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/84, en relación con el artículo 24º, regla 3º del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambas son ejercidas en jornada a tiempo parcial

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interes de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º del Real Decreto 598/85.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación».

Sevilla, 14 de mayo de 1990.- El Director General. José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretario General para la Administración Pública, recaída en expediente núm. 10.812.00 de don Jacobo Capetillo Carreo, sobre incompatibilidades.

A efecto de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 22 de febrero de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado, conforme a lo previsto en los artículos 9º y 14º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por don Jacobo Capetillo Correa para compatibilizar su actividad pública como Profesor en Instituto Politécnico de Formación Profesional de Huelva, con su actividad privada de Gerente de la Academia «Capetillo», Centro colaborador del INEM de Huelva, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad para lo que se solicita compatibilidad incide en el ámbito prohibitivo del artículo 12.1 c) y d) de la Ley 53/1984

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación».

Sevilla, 14 de mayo de 1990.- El Director General. José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 3653 de don Alfredo Carreño Noguera, sobre incompatibilidades.

A efecto de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 21 de marzo de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado, conforme a lo previsto en los artículos 9º y 14º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por don Alfredo Carreño Noguera para compatibilizar su actividad principal como A.T.S. en el Hospital «Carlos Haya» del SAS de Málaga, y su actividad secundaria como A.T.S. en Hospital Civil del SAS de Málaga, ambas en régimen de jornada ordinaria, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el apartado 2º de la disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/84, en relación con el artículo 24º regla 3º del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambas son ejercidas en jornadas a tiempo parcial.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interes de la Consejería de Salud y Servicios sociales, adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de Real Decreto 598/85».

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 7 de junio de 1990.-El Secretario General. Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se publica la recaída en expediente núm. 11.098 de don Juan Manuel López Seisdedos, sobre incompatibilidades.

A efecto de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 7 de abril de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado, conforme a lo previsto en los artículos 9º y 14º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por don Juan Manuel López Seisdedos para compatibilizar su actividad pública como Mozo (ITV) en Delegación Provincial de Huelva (Cº. de Fomento y Trabajo) y su actividad privada como Auxiliar de Juego en «Bingo Círculo Mercantil» de Huelva, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad privada para la que se solicita compatibilidad, se encuentra incurso en el ámbito prohibitivo de los artículos 1º y 11º de la Ley 53/84, y artículos 9º y 11º del Real Decreto 598/85.

2. Que, en concreto, la actividad que se declara, se halla incurso en materia de horario en la prohibición del artículo 12º.2 de la Ley 53/84, en relación con el artículo 14º del Real Decreto 598/85, superándose los límites horarios establecidos en el mismo.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 7 de junio de 1990.-El Secretario General. Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Planificación la facultad de suscribir el convenio de cooperación con el Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Sevilla.

Estando prevista la firma de un Convenio entre la Agencia de Medio Ambiente y el Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Sevilla, para la cooperación en la realización de «Andalucía vista desde el espacio y seguimiento de dinámica litoral a través de imágenes de satélite»

HE RESUELTO

Delegar en don Juan Antonio Barragán Rico, Director General de Planificación la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación entre este Organismo y el Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Sevilla, actuando como representante de la Agencia de Medio Ambiente en dicho acto.

Sevilla, 8 de junio de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 12 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Flying Bull, SA, con el número 1.996 de orden.

Por D^a María del Carmen Sánchez Herrera, en nombre y representación de la Entidad «Flying Bull, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Flying Bull, S.A.», con el número 1.996 de orden y Sede Social en Málaga, c/ Marqués de Larios, n^o 6, esquina a c/ Libarío García, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 12 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejera de Fomento y Trabajo

ORDEN de 13 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Calahonda Travel, S.A., con el número 1.997 de orden.

Por D^o Sonio Sequero Marcos, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Calahonda Travel, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Calahonda Travel, S.A.», con el número 1.997 de orden y Sede Social en Nerja (Málaga), c/ Puerto

del Mar, n^o 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a las preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 13 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 13 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Algenova, S.L., con el número 1.999 de orden.

Por Don Antonio Butrón Jiménez, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Algenova, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Algenova, S.L.», con el número 1.999 de orden y Sede Social en Algeciras (Cádiz), Avda. Virgen del Carmen, n^o 63, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 13 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejera de Fomento y Trabajo

ORDEN de 13 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Jairán, S.A., con el número 2.000 de orden.

Por D^a María del Mar Segura Tartosa, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Jairán, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Jairán, S.A.», con el número 2.000 de orden y Sede Social en Almería, c/ Hermanos Machado, n^o 14, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 13 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejera de Fomento y Trabajo

ORDEN de 13 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Vista Hermoso Tour, S.A., con el número 2.001 de orden.

Por Don Francisco de Asís Ortiz Cerezo, en nombre y representación de la Entidad «Vista Hermosa Tour, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Vista Hermosa Tour, S.A.», con el número 2.001 de orden y Sede Social en El Puerto de Santa María (Cádiz), Avda. Juan Melgarejo. Edificio Vista Hermosa, local n.º 13, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 13 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 16 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se conceden subvenciones.

Esta Delegación Provincial conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha acordado hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de marzo de 1989, conforme a los Convenios suscritos por la Consejería de Fomento y Trabajo y los Ayuntamientos reseñados en el Anexo, dentro del Programa de Construcción de Naves Industriales.

Huelva, 16 de mayo de 1990.-El Delegado, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Expediente: H/1/89
Ayuntamiento de Higuera de la Sierra
Pesetas: 7.573.260

Expediente: H/2/89
Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa
Pesetas: 12.185.284

Expediente: H/3/89
Ayuntamiento de Bonares
Pesetas: 13.834.800

Expediente: H/4/89
Ayuntamiento de Aroche (1º fase)
Pesetas: 11.259.598

Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Huelva, 16 de mayo de 1990.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización de la instalación eléctrica que se cita (157.484).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto

1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto, autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyos 34 y 35 Línea 66 KV., Dos Hermanas-Utrera.

Final: Apoyos 37 y 38 de la misma línea.

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud en km.: 1,124

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al-ac. 181,6 m².

Apoyos: metálicos

Aisladores: Cadena. Cinco y seis elementos

Finalidad de la instalación: Liberar terrenos para Subestación Don Rodrigo

Procedencia de los materiales: Nacionales

Presupuesto en Ptas.: 13.789.000

Referencia R.A.T.: 580 - Expt.: 157.484

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 4 de junio de 1990.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicada a la concesión de subvención específica a la empresa Productos Moto S.A.

Por Resolución del Consejero de Fomento y Trabajo de fecha 15 de mayo de 1990, se ha concedido a la empresa Productos Moto S.A. una subvención de 10.000.000 ptas. (Diez millones de pesetas) para desarrollar un plan formativo tendente a capacitar a su personal en tecnologías avanzadas, lo que se considera de interés preferente dentro de las líneas de acción de la Consejería de Fomento y Trabajo en materia de promoción industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 7 de junio de 1990.-El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden ayudas para establecer organizaciones base de calidad.

La Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 31 de julio de 1989, que regula la concesión de ayudas para establecer organizaciones base de calidad en las empresas en su artículo 9º, atribuye la competencia para conceder ayudas para realizar las fases descritas en los artículos 2º, 3º y 4º al Delegado Provincial.

Examinadas las solicitudes presentadas, esta Delegación ha resuelto conceder las ayudas que se relacionan a continuación:

Número: CE/1/89
Empresa: Miguel Gallego S.A.
Ayuda: 460.000

Número: CE/2/89
Empresa: Agro Aceitunas S. Coop.
Ayuda: 458.000

Número: CE/3/89

Empresa: Productos Moto S.A.
Ayuda: 1.154.000

Número: CE/4/89
Empresa: Inyección Plásticos del Sur S.A.
Ayuda: 570.000

Número: CE/5/89
Empresa: Meridional de Limpiezas S.A.
Ayuda: 588.750

Número: CE/8/89
Empresa: Talleres Nicolás Nuñez S.L.
Ayuda: 100.000

Número: CE/9/89
Empresa: S.A. Racionalización y Mecanización
Ayuda: 1.700.000

Número: CE/11/89
Empresa: Ibérica de Envases de Plásticos
Ayuda: 232.500

Sevilla, 7 de junio de 1990.-El Delegado. Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 8 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 312/88, interpuesto por don Francisco Rozua García.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 312/88 promovido por D. Francisco Rozua García sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a Encarnación Ceres Hidalgo en la representación acreditada de D. Francisco Rozua García, contra la Resolución de 9 de noviembre de 1987, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, que enalzada confirma lo de 13 de julio del mismo año de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la expresado Consejería, cuyos actos administrativos se anulan, por no ser conformes a derecho, y en su lugar la precedente es calificar la infracción como grave en su grado mínimo e imponer la sanción en la cuantía de quince mil pesetas.

Sevilla, 8 de junio de 1990.- El Secretario General Técnico, José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 6 de junio de 1990, por la que se concede una subvención específica al Convento Concepcionista de Lebrija (Sevilla), y otro el Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla, para la compra de maquinaria para repostería.

Entre los productos de repostería ornamental y artesanal que abundan en nuestra Comunidad, ocupan una parcela muy importante los producidos dentro de los conventos.

Estos productos tradicionales y propios de la tierra gozan de un gran prestigio y afamada calidad.

Por otro lado, estos productos tienen una gran fragilidad en un mercado muy competitivo. Por ello, dentro del marco de la comercialización de los productos andaluces, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende fomentar y conservar la actividad tradicional que llevan a cabo los conventos andaluces en la fabricación de sus variados productos.

En consecuencia y o tal fin:

DISPONGO:

Artículo 1º. Se concede al Convento Concepcionista de Lebr-

ja (Sevilla), una subvención específica de quinientas cuarenta y nueve mil (549.000) pts. para la compra de una batidora mezcladora para el trabajo de repostería ornamental.

Artículo 2º. Se concede al Real Monasterio de Santa Inés, de Sevilla, una subvención específica de un millón treinta y siete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (1.037.344), para la compra de una limpiadora y engrasadora de bandejas y uno divisora para maso, para el trabajo de repostería.

Artículo 3º. El pago de la subvención concedida se hará efectivo cuando se justifique el gasto realizado y por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca se certifique la realización de la inversión.

Sevilla, 6 de junio de 1990.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 18 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, convocando concurso para la adjudicación de doce explotaciones comunitarias en la zona regable de Los Humosos, del término municipal de Ecija (Sevilla) (Res. P-51/90).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1.984, de 3 de Julio, de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1.986, de 30 de Diciembre (B.O.J.A., 20-1-1.987) y en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1.973.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero.- Se convoca concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de doce explotaciones agrarias comunitarias en el término municipal de Ecija. Las características y situación de las mismas se detallan en el anejo nº 1 de estas Bases.

Artículo segundo.- Las Bases del concurso se expondrán al público en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sitos en Avda. República Argentina, 25, 5ª planta, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Sevilla, c/San Pco. Javier 24 Edif. Sevilla-1, 41.071-SEVILLA, y en la Gerencia Comarcal de Reforma Agraria de Osuna-Estepa (Avda de Andalucía nº 51, 41.560 - ESTEPA).

Artículo tercero.

1.- Podrán tomar parte en el concurso las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra, y que cumplan los siguientes requisitos, en la fecha de publicación de esta convocatoria:

A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes:

- a) Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.
- b) Tener la condición de profesional de la agricultura, obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo o emigrante que haya retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII.
- c) En caso de varón, estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraria.

d) En el caso de ser algún miembro propietario, titular de empresa agraria o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso, en la participación correspondiente a cada socio se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.

- e) Que los miembros de la entidad solicitante no ejerzan actividad alguna sujeta a licencia fiscal.
 - f) En cualquier caso, en la fecha de publicación del concurso, la renta de los miembros de la entidad solicitante, por todos los conceptos, no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional;
- B) Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso:

- a) Las entidades asociativas de primer grado deberán tener un número de miembros comprendido entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotaciones establece el anejo I de estas Bases.

El número de integrantes de la entidad que tengan la condición de técnico agrícola no podrá ser superior a uno por entidad, y con la condición de joven de primer empleo, tendrá como máximo la mayoría simple de los asociados.

- b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de publicación del concurso en el BOJA.
- c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido en sus Estatutos, deberá comprender necesariamente las tierras objeto del concurso de adjudicación.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos, tanto de algún integrante como de las entidades candidatas, determinará la exclusión del concurso de la entidad.

3. Ningún miembro perteneciente a una cooperativa que se presente a esta convocatoria podrá presentarse al concurso de Explotaciones Individuales de la Zona Regable.

Artículo cuarto.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus miembros, la documentación siguiente:

- a) Solicitud-tipo, según el modelo que figura como Anejo a estas Bases, debidamente cumplimentadas.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los periodos cotizados a dicho Régimen.

Si en la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, algún miembro no se encuentra afiliado al Régimen Especial Agrario será admitido al concurso si presenta certificación del INSS de haber cotizado al menos 18 mensualidades al Régimen Especial Agrario, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

A petición de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y periodos cotizados para el conjunto de miembros de la entidad.

- d) Los solicitantes varones y menores de 30 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.
- e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que los miembros, no están dados de alta en Licencia Fiscal, de acuerdo con los apartados e) y f) del punto A) de estas Bases.
- f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ningún miembro ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

g) En el caso de que existan miembros de la entidad propietarios o titulares de empresa agrícola, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.

h) Quienes hubieran tenido contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de las tierras objeto del concurso, hasta la convocatoria de dicho concurso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Los trabajadores eventuales de las fincas o de los términos municipales limítrofes, aportarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las jornadas reales

realizadas en el periodo de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas en el Plan de Empleo Rural.

j) Certificado de empadronamiento, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

k) Certificado oficial de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al periodo de vista del expediente, el I.A.R.A. podrá recabar de las entidades asociativas solicitantes la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por las concursantes.

2. Deberán presentar además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente, referida a la entidad:

- a) Solicitud-tipo, por duplicado, según el modelo que figura en el Anejo III de estas Bases, debidamente cumplimentada.
- b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación actual de miembros.
- c) Copia de los Estatutos por los que se rige.
- d) Certificado de inscripción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias.
- e) Plan de Explotación que propone la entidad referido al lote que concurre.

3. Las entidades que están constituidas en 2º deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Certificación del Acta de constitución de la entidad de 2º y relación actual de entidades.
- b) Copia de los Estatutos en los que se rige.
- c) Certificado de inscripción en los Registros de Entidades.

Artículo quinto.-

- 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A. se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, 41011 SEVILLA), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Sevilla, (Avda. San Francisco Javier nº 24, 1ª planta, Edificio Sevilla-1, 41.071-SEVILLA), en la Gerencia Comarcal de Reforma Agraria de Osuna-Estepa (Avda. de Andalucía nº. 51, 41.560 - ESTEPA), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo, sin que por parte de los interesados se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se comunicará a la entidad su exclusión del concurso.

Asimismo, cuando el I.A.R.A. aprecie incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base 11, y previa audiencia a las interesadas durante el plazo de diez días, se procederá a comunicar la exclusión del concurso mediante resolución de esta Presidencia y ante la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de 15 días hábiles a partir de su notificación.

5. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión Técnica convocará con cinco días de antelación, a las entidades admitidas para la realización de las pruebas establecidas en el apartado E del Baremo.

Artículo sexto.-

Se declara formal y expresamente que el presente concurso se somete a la política de igualdad entre el hombre y la mujer de acuerdo con la normativa vigente.

Sevilla, 18 de junio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

ANEJO I

RELACION DE EXPLOTACIONES COMUNITARIAS, SUPERFICIE Y NUMERO DE SOCIOS DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS.

Lote nº	Superficie (Has)	Nº de socios	
		Máximo	Mínimo
A)			
100	126,00	14	11
101	102,50	11	9
102	92,00	10	8
103	102,50	11	9
105	113,00	12	10
106	101,84	11	9
107	100,00	11	9
108	87,53	10	8
109	149,25	16	14
110	125 Has. de Riego 80 Has. de Secano	14	12
111	125 Has. de Riego 152 Has. de Secano	16	14
114	71,00	8	6

CARACTERISTICAS GENERALES.

Las fincas se encuentran situadas en la Zona Regable de "Los Humosos", del término municipal de Ecija (Sevilla), entre los accidentes naturales formados por los arroyos Saladillo, del Peco, Gamonosa y Salado.

Los lotes, de forma irregular y características diversas, proceden de las tierras declaradas en exceso de la Zona Regable, a las que se añaden los correspondientes a la finca "El Humoso", propiedad del I.A.R.A. Dichos lotes están constituidos por explotaciones de regadío al finalizar la transformación, excepto dos de ellos que serán explotaciones mixtas secano-regadío, al contener tierras excluidas de la misma por exceso de cota o pendiente.

ANEJO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE TIERRAS EN LA ZONA REGABLE DE "LOS HUMOSOS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ECIIJA (SEVILLA).

DATOS RELATIVOS A LOS SOCIOS

- A.1. Los miembros que hayan tenido contrato de arrendamiento o aparcería de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A., salvo cuando le sea imputable una inadecuada explotación de las tierras (incompatible con la puntuación del Apartado A.4).....40 puntos
- A.2. Los miembros con contrato de trabajo fijo de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición (incompatible con la puntuación del Apartado A.4).....30 puntos
- A.3. Los miembros con contrato de trabajo eventual de las fincas o de los pueblos afectados o limítrofes, en los últimos cinco años a razón de 5 puntos por año y un mínimo de 60 jornadas anuales, o en su caso la parte proporcional de puntos, hasta un máximo de (incompatible puntuación aportada A.4).....25 puntos
- A.4. El resto de los miembros, incluidos los pertenecientes al régimen autónomo que aporten sus tierras para explotárselas en común,.....10 puntos
- B. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social 2 punto por año, hasta un máximo de.....10 puntos
- C.1. De 18 a 25 años cumplidos en la fecha de publicación del concurso.....15 puntos
- C.2. De 26 a 45 años.....12 puntos
- C.3. De más de 45 años..... 8 puntos
- D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación de concurso, en los municipios de Ecija, Herrera, Marinaleda, El Rubio, Osuna, La Lantajueta, Fuentes de Andalucía, La Campana, La Luisiana y Cañada del Rosal.....10 puntos
- D.2. Residencia en los municipios de la Comarca de Reforma Agraria de Osuna-Estepa no incluidos en el apartado anterior..... 5 puntos
- D.3. Residencia en los restantes municipios de la provincia..... 2 puntos
- D.4. Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma..... 1 puntos
- E. Por conocimientos agrarios básicos valorados mediante test, hasta un máximo de..... 15 puntos

F. Cursos relacionados con la práctica agraria y el cooperativismo, hasta un máximo de.....20 puntos

DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- G. Por cada campaña agrícola completa en que la entidad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraria y se concederán diez puntos hasta un máximo de.....40 puntos
- H. Por valoración del Plan de Explotación hasta un máximo de.....30 puntos
- I. Por estar alguno de sus miembros de pleno derecho en posesión de título universitario de grado superior o medio o capataz agrícola en alguna de las especialidades consideradas por la Comisión Técnica como relevantes para la explotación, hasta un máximo de.....20 puntos
- J. Por cada miembro emigrante del sector agrario que haya retornado a Andalucía desde cualquier otra Comunidad Autónoma desde cualquier país extranjero, ocho puntos y seis puntos si han retornado a Andalucía desde cualquier otra Comunidad Autónoma, hasta un máximo de.....24 puntos
- K. Por cada joven de primer empleo procedente del medio rural, cinco puntos, hasta un máximo de.....15 puntos
- L. Por estar asociada en una cooperativa de segundo grado en la fecha de la publicación de la convocatoria.....20 puntos
- M. Por aptitud cooperativa mediante entrevista valorada al conjunto de miembros de la entidad asociativa, hasta un máximo de.....10 puntos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de mayo de 1990, por la que se conceden ayudas para subvencionar los gastos de primera instalación que impliquen el desarrollo de la actividad profesional de alumnos que hayan terminado sus estudios de segundo grado de Formación Profesional Reglada.

Por Orden de 25 de octubre de 1989, las Consejerías de Educación y Ciencia y de Fomento y Trabajo, convocan ayudas para subvencionar los gastos de primera instalación para el desarrollo de la actividad profesional de alumnos que hayan terminado el Segundo Grado de Formación Profesional a través de Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Anónimas Laborales.

Reunida la Comisión de Selección, según el punto quinto de la mencionada Orden y teniendo en cuenta la propuesta realizada, se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder los ayudas que abajo se relacionan a las siguientes cooperativas:

TEHIRO, Sociedad Cooperativa Andaluza, de Marchena (Sevilla).
Nombre del responsable del grupo: D. José Angel Romero Márquez.
Zona en que se implantará la Cooperativa: Marchena (Sevilla).
Area de actividad de la misma: Administración.
Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 3.500.000 ptas.

TEYSE, Sociedad Cooperativa Andaluza, de Sevilla.
Nombre del responsable del grupo: D. Evaristo Cobos López.
Zona en que se implantará la cooperativa: Sevilla.
Area de actividad de la misma: Telecomunicación.
Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 3.000.000 de ptas.

ABACO, Sociedad Cooperativa Andaluza, de Córdoba.
Nombre del responsable del grupo: D. Francisco Ortiz Pérez.
Zona en que se implantará la cooperativa: Córdoba.
Area de actividad de la misma: Decoración.
Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 3.500.000 de ptas.

Segundo: La liquidación de las ayudas quedan sujetas a la cumplimiento de los puntos séptimo y octavo de la Orden de 25 de

octubre de 1989, (BOJA de 22 de diciembre de 1989), en la que se disponen los trámites a seguir una vez publicada esta Orden.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 28 de mayo de 1990, por la que se traslada la ubicación del Conservatorio Elemental de Música situado provisionalmente en el C.P. Hermanos Machado de Sevilla capital.

Por Decreto 278/1988 de 6 de septiembre, se crea el Conservatorio Elemental de Música ubicado provisionalmente en el C.P. Hermanos Machado.

Visto el informe emitido por el Servicio de Inspección y a propuesta de la Delegación Provincial, se traslada la actual ubicación de dicho conservatorio al C.P. «Arias Montano» C/. Doctor Jiménez Díaz, de Sevilla, y con efectos a partir del próximo día 1º de septiembre de 1990.

Sevilla, 28 de mayo de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de mayo de 1990, por la que se autoriza la modificación de enseñanzas en varios Centros Privados de Formación Profesional.

Examinados los expedientes promovidos por los titulares o representantes de los Centros privados de Formación Profesional que más adelante se relacionan, en solicitud de autorización para modificar las enseñanzas de Formación Profesional que en la actualidad imparten, con el fin de atender la demanda real de puestos escolares.

Esta Consejería al amparo del Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, y de conformidad con las infarmes emitidos por las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Que las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros que se indican, sean modificados en las Ramas Profesionales y/o especialidades que a continuación se detallan y a partir del curso académico 1990/1991.

Código del Centro: 41005440
Denominación: «Felipe Rinaldi».
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Domicilio: C/. Candes de Bustillo núm. 17
Ampliación de enseñanzas, en la Rama Metal, Profesión Joyería y Bisutería de Formación Profesional de Primer Grado.

Código del Centro: 41011312
Denominación: «Antonio de Salís»
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Domicilio: C/. Antonio Solís núm. 3
Ampliación de enseñanzas, en la Rama Sanitaria, Especialidad Higienista Dental de Formación Profesional de Segundo Grado.

Código del Centro: 41007072
Denominación: «Ribamar».
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Domicilio: C/. Fabiola núm. 26-28
Extinción de enseñanzas, en la Rama Hogar, Especialidad Economía Sociofamiliar.
Implantación del Curso de Enseñanzas Complementarias de Primer Grado a Segundo Grado.

Ampliación de enseñanzas, en la Rama de Hostelería y Turismo, Especialidad Administración Hostelera.

El profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel y clasificación reconocido.

Segundo: Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la adecuada aplicación o interpretación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 28 de mayo de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica y una unidad de Educación Especial al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Ciudad de los Niños, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Agustín Parra Sánchez, en su calidad de Presidente de la Fundación Cultural Privada Hermanos Obreros de María, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Ciudad de los Niños, con domicilio en Colonia Santa Inés -Camino Campañillas- de Málaga, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación General Básica y 1 unidad de Educación Especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 29010705, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 30 de agosto de 1985, 4 unidades de Educación General Básica para 160 puestos escolares por Orden de 11 de septiembre de 1980 y dos unidades de Educación Especial para 30 puestos escolares por Orden de 21 de septiembre de 1982;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Hermanos Obreros de María»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE de 10 de julio); sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE de 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE de 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares al Centro docente Privado Ciudad de los Niños, con domicilio en Colonia Santa Inés -Camino Campañillas- de Málaga, quedando con una composición resultante de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares, 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares y 3 unidades de Educación Especial para 40 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de

conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de junio de 1990, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente privado de Educación Permanente de Adultos Academia el Futuro de Granada.

Examinada el expediente incoado a instancia de don Antonio Díaz Rubio, en su calidad de titular del Centro Docente Privado de Educación Permanente de Adultos «Academia el Futuro» con domicilio en Carretera de Jaén núm. 77 de Granada, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Permanente de Adultos con 3 unidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6º y siguiente del Decreto 1855/74 de 7 de junio;

Resultando que el Centro Privado «Academia el Futuro» ha obtenido la autorización previa, a la que alude el Artículo 5º del Decreto mencionado;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, (BOE de 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanzas; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Permanente de Adultos «Academia el Futuro», cuyo código es 18601540 y domiciliado en Granada, Carretera de Jaén núm. 77, con 3 unidades de Educación Permanente de Adultos para 85 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de junio de 1990, por la que se autoriza la ampliación de cuatro unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Los Pinos, de Algeciras (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Salvador Marcet Castillo, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Los Pinos», con domicilio en Colonia San Miguel de Algeciras (Cádiz), en solicitud de ampliación de cuatro unidades de EGB;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 11000319, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 11 de abril de 1984 y 13 unidades de Educación General Básica para 520 puestos escolares por Orden de 28 de octubre de 1982;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Procensa»; la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 4 unidades de Educación General Básica para 160 puestos escolares al Centro Docente Privado «Los Pinos» con domicilio en Colonia San Miguel de Algeciras (Cádiz) quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 17 unidades de Educación General Básica para 680 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de junio de 1990, por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica La Purísima de Santa Fe (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Paulina Cembellín Sánchez, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «La Purísima», con domicilio en C/ Calderón 82 de Santa Fe (Granada), en solicitud de ampliación de dos unidades de EGB;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 18008181, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Preescolar, para 150 puestos escolares por Orden de 5 de diciembre de 1973 y 13 unidades de Educación General Básica para 520 puestos escolares por Orden de 12 de diciembre de 1973;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Hijas de la Caridad»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE de 10 de julio); sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE de 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE de 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares al Centro Docente Privado «La Purísima» con domicilio en C/ Calderón 82 de Santa Fe (Granada) quedando con una composición resultante de 4 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 110 puestos escolares) y 15 unidades de Educación General Básica para 600 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previa al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de la Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 804/88, interpuesto por Mariano Cifuentes Moreno.

En el Recurso núm. 804/88 interpuesto por Mariano Cifuentes Moreno, se ha dictado sentencia con fecha 6.4.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M^o. Victoria Schiaffino Cano en nombre de don Mariano Cifuentes Moreno, contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo desestimó del recurso de alzada formulado por el recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería de Granada, de 17.11.87, por la que se elevaban a definitivas las listas de aspirantes a cubrir plazas en régimen de nombramiento interino en distintas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser ajustados a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esto Consejería respecta,

Sevilla, 7 de junio de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 211/88, interpuesto por José Román del Águila.

En el recurso n^o 211/88 interpuesto por José Ramón del Águila, se ha dictado sentencia con fecha 23-4-90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D. José Ramón del Águila, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho del recurrente a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pesetas mensuales que le abonaron y las 1.634 pesetas, igualmente mensuales que debió percibir, así como 1.634 pesetas mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 pesetas mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 212/88, interpuesto por Hermenegildo de la Campa Martínez y otros.

En el recurso n^o 212/88 interpuesto por Hermenegildo de la Campa Martínez y otros, se ha dictado sentencia con fecha 23-4-90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por Hermenegildo de la Campa Martínez y otros, contra la denegación presunta por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los actores a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pesetas mensuales que se les abonaron y las 1.634 pesetas igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 pesetas mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 pesetas mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos. Sin expresa imposición de costas a ninguno de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 213/88, interpuesto por doña María Dolores Negrillo Pérez y otros.

En el recurso n^o 213/88 interpuesto por doña María Dolores Negrillo Pérez y otros, se ha dictado sentencia con fecha 23-4-90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por doña María Dolores Negrillo Pérez y otros, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los recurrentes a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pesetas mensuales que se les abonaron y las 1.634 pesetas igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 pesetas mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 pesetas mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 228/88, interpuesto por don Juan Prieto Gallego y otros.

En el recurso n^o 228/88 interpuesto por don Juan Prieto Gallego y otros, se ha dictado sentencia con fecha 23-4-90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por don Juan Prieto Gallego y otros, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los actores a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pesetas mensuales que se les abonaron y las 1.634 pesetas mensuales que debieron percibir, así como 1.634 pesetas mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 pesetas mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 260/88, interpuesto por doña Matilde Olea Serrano.

En el recurso n° 260/88 interpuesto por doña Matilde Olea Serrano, se ha dictado sentencia con fecha 23-4-90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por doña Matilde Olea Serrano, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de la actora a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pesetas mensuales que se le abonaron y las 1.634 pesetas mensuales que debió percibir, así como 1.634 pesetas mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 pesetas mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 261/88, interpuesto por don Alfonso Ibáñez Aparicio y otros.

En el recurso n° 261/88 interpuesto por don Alfonso Ibáñez Aparicio y otros, se ha dictado sentencia con fecha 23-4-90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por don Alfonso Ibáñez Aparicio y otros, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los recurrentes a percibir des-

de enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pesetas mensuales que se les abonaron y las 1.634 pesetas mensuales que debieron percibir, así como 1.634 pesetas mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 pesetas mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 324/88, interpuesto por don Rafael Pérez Ocón.

En el recurso n° 324/88 interpuesto por don Rafael Pérez Ocón, se ha dictado sentencia con fecha 23-4-90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por don Rafael Pérez Ocón, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho del actor a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pesetas mensuales que se le abonaron y las 1.634 pesetas mensuales que debió percibir, así como 1.634 pesetas mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 pesetas mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 325/88, interpuesto por don Antonio Ruiz Fernández y otros.

En el recurso n° 325/88 interpuesto por don Antonio Ruiz Fernández y otros, se ha dictado sentencia con fecha 23-4-90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por don Antonio Ruiz Fernández y otros, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los recurrentes a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 pesetas mensuales que se les abonaron y las 1.634 pesetas mensuales que debieron percibir, así como 1.634 pesetas mensuales por el complemento correspondiente a

diciembre de 1985 y 1.752 pesetas mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esto Consejería respecta.

Sevilla, 11 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PURCHENA (ALMERIA)

EDICTO.

D^a María Luisa García Fernández, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción de Purchena (Almería).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas núm. 41/87, sobre amenazas, contra Andrés Martínez Eras, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Oria, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Follo»: Que debo condenar y condeno a Andrés Martínez Eras, como autor de la falta prevista y penada en el art. 585-3^o, o lo pena de un día de arresto menor y costas del procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Andrés Martínez Eras, que se encuentra en actual paradero y domicilio

desconocido, libro el presente en Purchena, 4 de junio de 1990.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

EDICTO.

D^a María Luisa García Fernández, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción de Purchena (Almería).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de Juicio de Faltas con el núm. 202/88, sobre lesiones, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Huércal-Overa, en el cual se acuerda citar para celebrar a Juicio Verbal de Faltas el próximo día 13 de septiembre de 1990 a las 11,10 horas de su mañana.

Y poro que sirva de citación en forma a Pedro Pérez Hernández, que se encuentra en paradero desconocido, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dada en Purchena, 1 de junio de 1990.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 6 de junio de 1990, por lo que se hace pública la adjudicación de 12 contratos no inferiores a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Suministro: Impresoras homologadas.
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: SDI. Andalucía S.A.
Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 1989
Importe de adjudicación: 29.745.520 ptas.

Suministro: Archivos móviles
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: Archimóvil S.A.
Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 1989
Importe de adjudicación: 7.296.442 ptas.

Suministro: Implantación y trasvase de la contabilidad presupuestaria.
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: Fujitsu España S.A.
Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1989
Importe de adjudicación: 51.050.678 ptas.

Suministro: Microordenadores homologados
Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Hispano Olivetti S.A.
Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 1989
Importe de adjudicación: 24.843.280 ptas.

Suministro: microordenadores homologados
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: ICL España S.A.
Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 1989
Importe de adjudicación: 10.385.160 ptas.

Suministro: Elementos microinformáticos
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: SDI. Andalucía S.A.
Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 1989
Importe de adjudicación: 11.164.160 ptas.

Suministro: Adquisición de 36 microordenadores modelo DRS M4002
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: ICL España S.A.
Fecha de adjudicación: 27 de diciembre de 1989
Importe de adjudicación: 12.462.192 ptas.

Suministro: 84 unidades modelo M-250 microordenadores
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: Hispano Olivetti S.A.
Fecha de adjudicación: 27 de diciembre de 1989
Importe de adjudicación: 29.811.936 ptas.

Suministro: Elementos microinformáticos
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: SDI Andalucía S.A.

Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 1989
 Importe de adjudicación: 19.537.280 ptas.

Suministro: Adquisición de elementos microinformáticos
 Procedimiento: Contratación directa.
 Empresa adjudicataria: ICL España S.A.
 Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 1989
 Importe de adjudicación: 10.026.004 ptas.

Suministro: Ampliación equipos informáticos P.D.P.
 Procedimiento: Contratación directa.
 Empresa adjudicataria: Digital Equipment Corp. España S.A.
 Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1989
 Importe de adjudicación: 19.710.566 ptas.

Asistencia Técnica: Mantenimiento Software y Hardware
 Procedimiento: Contratación directa.
 Empresa adjudicataria: Fujitsu España S.A.
 Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 1989
 Importe de adjudicación: 72.005.616 ptas.

Sevilla, 6 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 15 de junio de 1990, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica relativa a la realización del inventario de bienes muebles de varios organismos de la Junta de Andalucía. (2ª fase) (PD. 912/90).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 48.000.000 ptas.

Examen de los pliegos: En el Servicio de Inventario y Parque Móvil de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta 1ª del número 21-B de la Avenida República Argentina, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los epígrafes 5.1 y 5.2 del mismo.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja del número 21-B de la Avenida República Argentina, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la planta 1ª del número 21-B de la Avenida República Argentina, de Sevilla, a las 13 horas del siguiente día hábil a aquél, asimismo hábil, en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fijado para la apertura de proposiciones fuese sábado, se celebrará el siguiente día hábil.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad solidaria.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 3 ó 4, Categoría C.

Plaza durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Será por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Sevilla, 15 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 15 de junio de 1990, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de la asistencia técnica relativa a la realización de Control Económico-Financiero a Centros Públicos y Concertados de EGB, BUP y FP de Cádiz y Córdoba, relacionados en el pliego de prescripciones técnicas (PD. 913/90).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 74.500.000 ptas.

Examen de los pliegos: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avenida República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 3 de julio de 1990.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los epígrafes 5.1 y 5.2 del mismo.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avenida República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla, hasta el día 13 de julio de 1990, a las trece horas.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avenida República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 20 de julio de 1990.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la fecha de la firma del documento de formalización del contrato.

Forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad solidaria.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 4, Categoría D.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Será por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Sevilla, 15 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 15 de junio de 1990, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previo, para la contratación de la asistencia técnica relativa a la realización de Control Económico-Financiero a Centros Públicos y Concertados de EGB, BUP y FP de Málaga y Jaén, relacionados en el pliego de prescripciones técnicas (PD. 914/90).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 70.000.000 ptas.

Examen de los pliegos: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avenida República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 3 de julio de 1990.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los epígrafes 5.1 y 5.2 del mismo.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avenida República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla, hasta el día 13 de julio de 1990, a las trece horas.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avenida República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 20 de julio de 1990.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad solidaria.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 4, Categoría D.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Será por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Sevilla, 15 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 15 de junio de 1990, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de la asistencia técnica relativa a la realización de Control Económico-Financiero a Centros Públicos y Concertados de EGB, BUP y FP de Sevilla y Huelva, relacionados en el pliego de prescripciones técnicas (PD. 915/90).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 73.000.000 ptas.

Examen de los pliegos: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avenida República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 3 de julio de 1990.

Documentación a presentar con la preposición: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los epígrafes 5.1 y 5.2 del mismo.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avenida República Argentina, n° 21-B, planta baja, de Sevilla, hasta el día 13 de julio de 1990, a las trece horas.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acta público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avenida República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 20 de julio de 1990.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Forma jurídica que deberá adaptar la Agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad solidaria.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 4, Categoría D.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Será por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Sevilla, 15 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 15 de junio de 1990, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de la asistencia técnica relativa a la realización de Control Económico-Financiero a Centros Públicos y Concertados de EGB, BUP y FP de Granada y Almería, relacionados en el pliego de prescripciones técnicas (PD. 916/90).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesta de contrata: 69.500.000 ptas.

Examen de los pliegos: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de

Hacienda y Planificación, sito en la Avenida República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 3 de julio de 1990.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los epígrafes 5.1 y 5.2 del mismo.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avenida República Argentina, n° 21-B, planta baja, de Sevilla, hasta el día 13 de julio de 1990, a las trece horas.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acta público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avenida República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 20 de julio de 1990.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrato.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad solidaria.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 4, Categoría D.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Sevilla, 15 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas estén interesadas en la adjudicación, por el procedimiento de contratación directa, de suministros y asistencia técnica (PD. 919/90).

Expediente n° 46/90: Asistencia Técnica.

Denominación: Cursos de formación para el personal informático.

Presupuesto: 9.600.000 ptas.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1990.

Expediente n° 34/90: Suministro.

Denominación: Sistema de impresión de alta velocidad y calidad con destino al AMA.

Presupuesto: 4.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Expediente n° 43/90: Suministro.

Denominación: Adquisición de multiplexores para la Consejería de Gobernación y sus DD.PP. y para el AMA.

Presupuesto: 9.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Expediente n° 44/90: Suministro.

Denominación: Adquisición de equipos de retroproyección de pantallas de PC para el SAS.

Presupuesto: 4.250.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Exposición de los Expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las catorce horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada uno de los procedimientos y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 6 de julio de 1990, a las catorce horas. La presentación tendrá lugar en el Registro de la Consejería de Hacienda y Planificación, Avda. República Argentina, n° 21 bajo, de Sevilla.

Documentos exigidos: Los justificativos de la personalidad del proponente (Escrituras, Poderes, D.N.I.).

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 1990.— El Director, Ildefonso Cases Andreu.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 934/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresarias puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las obras siguientes:

CLAVE: C-52164-SV-OA (SV-AL-127)

Obra: «Pasarela peatonal sobre la carretera en zona escolar, AL-152 de Garrucha a Turre, p.k. 0,100. Localidad: Garrucha».

Presupuesto de contrata: 15.298.264 ptas.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Clasificación del contratista: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d.

Fianza provisional: 305.965 ptas.

CLAVE: C-52163-SV-OK (SV-CA-127)

Obra: «Enlace intersección N-342 con la CA-V-5233 y CA-V-4044. Carretera N-342 Jerez-Antequera, p.k. 60,6. Localidad: Villamartín».

Presupuesto de contrata: 22.246.765 ptas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría c.

Fianza provisional: 444.935 ptas.

Exposición de los Expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones Económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 10 de julio de 1990, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declarados de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 7 de junio de 1990.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 935/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto onunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-52073-RF-OG (RF-GR-120).

Obra: «Acondicionamiento de plataforma y reparación de pavimento en las carreteras C-330 entre p.k. 13,500 al 35,000 y C-321 entre p.k. 0,000 al 4,000 y 11,000 al 12,000».

Presupuesto de contrata: 91.791.427 pesetas.

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

Fianza provisional: 1.835.829 pesetas.

Clave: C-52002-CS-OS (CS-SE-143).

Obra: «Refuerzo del firme en la carretera SE-510 de Camas Olivares, p.k. 8,850 al 12,304. Tramo: Salteras-Olivares».

Presupuesto de contrata: 88.973.812 pesetas.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Clasificación del contratista: Grupo A, G. Subgrupo 2, 4. Categoría e, e.

Fianza provisional: 1.779.476 pesetas.

Exposición de expedientes:

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentaciones de proposiciones:

Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de julio de 1990 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones:

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a lo indicado fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar:

Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones:

Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de julio de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plazo de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia:

El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios:

Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 7 de junio de 1990. El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 11 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 936/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado llamar o consulta e invitar a cuantas empresarias puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Clave: C-52005-CS-OK (CS-CA-139).

Obra: «Acondicionamiento del firme en CA-202, CA-203 y CA-204, p.k. varios. Localidad: Medina Sidania».

Presupuesto de contrata: 59.996.635 pesetas.
Plaza de ejecución: seis (6) meses.
Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.
Fianza provisional: 1.199.933 pesetas.

Clave: C-52007-CS-OK (CS-CA-141).
Obra: «Acondicionamiento del firme. CA-541, enlace de la C-343 con la N-342, p.k. 0 al 7. Localidad: Arcos de la Frontera».
Presupuesto de contrata: 34.998.647 pesetas.
Plazo de ejecución: seis (6) meses.
Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría e.
Fianza provisional: 699.973 pesetas.

Clave: C-52028-CS-OC (CS-CO-147).
Obra: «Proyecto de saneamiento y refuerzo de firme de la CO-291 de Pedro Abad a Bujalance, p.k. 6,00 al 10,968».
Presupuesto de contrata: 35.142.193 pesetas.
Plazo de ejecución: nueve (9) meses.
Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría d.
Fianza provisional: 702.844 pesetas.

Clave: C-52143-SV-OJ (SV-J-120).
Obra: «Corrección de puntos conflictivos en las carreteras N-321, C-3210, J-314 y J-700. Jaén».
Presupuesto de contrata: 32.821.379 pesetas.
Plazo de ejecución: seis (6) meses.
Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría e.
Fianza provisional: 656.428 pesetas.

Exposición de los expedientes:

Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia o que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas:

Se realizarán independientemente por cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 10 de julio de 1990, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos:

Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Estas obras, ha sido autorizada su contratación en Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión del día 29 de mayo de 1990.

Sevilla, 11 de junio de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 11 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 937/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, la obra que a continuación se especifica:

Nº expediente: SE-89/07-AS.
Obra: Rehabilitación de la Cosa del Saltillo. Carmona (Sevilla).
Contrata: 109.736.946.
Fianza provisional: 2.194.739.
Plazo: 18 meses.
Clasificación: Grupo C. Subgrupo 2, Categoría e.

Exposición del expediente:

Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás do-

cumentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de julio de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, nº 3, de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores:

Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específica de cada obra.

Apertura de Proposiciones:

Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de julio de 1990, a las 11,30 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios:

Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 11 de junio de 1990.- El Director General, José R. Moreno.

RESOLUCION de 11 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado de hacer pública las adjudicaciones Definitivas de los Contratos de Obras que se citan:

Denominación: «Proyecto de ensanche, refuerzo del firme y drenaje de la CO-284, de Baena a Cañete de las Torres, p.k. 15,400 al 24,000.

«Clave: C-52031-CS-OC (CS-CO-143).
Empresa Adjudicatario: Jiménez y Carmona, S.A. (Jicar, S.A.)
Presupuesto de adjudicación: 76.325.000 ptas.

Denominación: «Acondicionamiento de los pasos superiores en los p.k. 36,600 y 38,880 a enlaces con la Autovía A-92. Vento del Junco-Arahal».

Clave: C-51055-ON1-OS (1-SE-210).
Empresa adjudicatario: Salvador Rus López, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 114.800.000 ptas.

Sevilla, 11 de junio de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 12 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 938/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado llamar o consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Clave: C-52071-CS-OG (CS-GR-127)

Obra: Reparación de pavimento y mejora de la seguridad vial en diversos tramos de la CC-340.

Presupuesto de contrata: 46.573.015 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses

Clasificación del contratista: Grupa G, Subgrupo 4, Categoría e.

Fianza provisional: 931.460 ptas.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que correspondo cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones Económicas: Se realizarán independientemente por cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 10 de julio de 1990, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Esta obra ha sido autorizada su contratación en Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión del día 5 de junio de 1990,

Sevilla, 12 de junio de 1990.—El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 12 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de Gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 939/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con trámite de admisión previa la contratación de Gestión de Servicios que a continuación se especifican:

Clave: C-52172-CC-OG (CC-GR-002)

Título: Gestión de servicio para la conservación y mantenimiento de diversas carreteras de la provincia de Granada.

Presupuesto de Contrata: 24.990.000 ptas.

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

Clasificación del Contratista: No es exigible.

Fianza Provisional: 499.800 ptas.

Clave: C-52173-CC-OM (CC-MA-002)

Título: Gestión de servicio para la conservación y mantenimiento de diversas carreteras de la provincia de Málaga.

Presupuesto de Contrata: 24.999.000 ptas.

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

Clasificación del Contratista: No es exigible.

Fianza Provisional: 499.980 ptas.

Exposición de Expedientes: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de julio de 1990, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante

télex o telegrama en el mismo día dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de julio de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 12 de junio de 1990.—El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 12 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 940/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con admisión previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-52009-CS-OG (CC-GR-124)

Obra: Reparación de pavimento y mejora de la seguridad en la CN-321. Tramo Algarinejo-Loja.

Presupuesto de Contrata: 70.812.649 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro(4) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Fianza Provisional: 1.416.253 ptas.

Exposición de Expedientes: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de julio de 1990, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm.3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de julio de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anun-

cio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficial y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, o cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 12 de junio de 1990.—El Director General, José Salgueiro Carmana.

CORRECCION de errores o lo Resolución de 25 de mayo de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de los obras que se indican por el sistema de subasta, con admisión previa. (BOJA núm. 49, de 12.6.90).

Advertido error en la Resolución referenciada, remitida y publicada en el BOJA núm. 49 de fecha 12 de junio, procede se rectifique como sigue:

Página nº 4.518 donde dice: Plazo de presentación: «... terminará el día 12 de junio de 1990, a las 13 horas...», debe decir: Plazo de presentación: «... terminará el día 12 de julio de 1990, a las 13 horas ...».

Sevilla, 15 de junio de 1990

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de mayo de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (TG90/62) (Res. Q-63/90). (PD. 904/90).

Se anuncia Concurso para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Estudio sobre el estado de las vías pecuarias en la comarca de reforma agraria de los montes, Granada».

Presupuesto tipo de licitación: 13.922.720 ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación requerida: Grupo A, subgrupo 4, categoría A
Fianza provisional: Dispensada según el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el Art. 100, del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el servicio de Contratación de este Instituto, sito en la Avda. República Argentina, 25 5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 1990.—El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de las expedientes que se citan. (PD. 933/90).

En uso de las atribuciones que le confieren el Decreto 252/88, de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con Sede social en C/ Albareda 12-14, 41001-Sevilla, con núms. de teléfonos (95) 4215311, 4215412 y 4219400, y de télex. 228710; en cumplimiento de la normativa de contratación administrativa, hace público lo contratación mediante Subasta con Trámite de Admisión Previa para la Adjudicación de las obras siguientes:

Expediente: 74/90-C (AL-4/O-90) Obras Instalación de Colección en Residencia de Ancianos de Almería.

Tipo máximo de licitación: 32.723.358 ptas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Fianza provisional: 654.467 ptas.

Clasificación requerida: Grupo «C»; Subgrupo «todos», Categoría «e».

Expediente: 78/90-C (CO-1/O-87/II) Proyecto Básico y de Ejecución de Guardería Infantil en Polígono Guadalquivir (Córdoba).

Tipo máximo de licitación: 60.919.736 ptas.

Plazo de ejecución: nueve (9) meses.

Fianza provisional: 1.218.395 ptas.

Clasificación requerida: Grupo «C»; Subgrupo «todos», Categoría «e».

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos y demás datos del expediente, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de ofertas, en todos las Gerencias Provinciales afectadas por el expediente y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, c/ Albareda 12-14, en Sevilla.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de lo que sea última publicación de las realizadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en C/ Albareda 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales calle Albareda 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la Subasta, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 1990.— El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

RESOLUCION de 12 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia (PD. 918/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección —Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE CADIZ

Datos de la contratación: C.P. 22005/90 Para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del Hospital de la Seguridad Social de Puerto Real (Cádiz).

Precio máximo de licitación: 103.900.000 ptas.

Fianza provisional: 2.078.000 ptas, que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esto Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud y Servicios

Sociales de Cádiz, sita en C/ M^o Auxiliadora, 2, 1^o planta 11071 Cádiz (Unidad de Suministros y Contrataciones).

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día. Las proposiciones deberán ser entregadas en mano.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Datos de la contratación C.P. 22006/90 Para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Precio máximo de licitación: 45.292.800 ptas.

Fianza provisional: 905.856 ptas., que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales de Cádiz, sita en C/ M^o Auxiliadora, 2, 1^o planta 11071 Cádiz (Unidad de Suministros y Contrataciones).

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación Provincial en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día. Las proposiciones deberán ser entregadas en mano.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)

ANUNCIO de subasta (PP. 849/90).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1990, el Pliego de Condiciones para la contratación, mediante subasta, de los aprovechamientos de hierbas, pastos, rastrojeras y montanera de la Dehesa patrimonial del Espiritusanto, se expone al público durante el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a en el BOJA., atendiendo a la última inserción, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, que se aplazará, si resultare necesario, en el supuesto de que se formulase reclamación contra el citado Pliego de Condiciones.

Objeto del contrato: El arrendamiento de los aprovechamientos de montanera, hierbas, pastos y rastrojeras de cada uno de las cuatro lotes ganaderas que a continuación se indican.

Tipos de licitación: Mejorables al alza:

Lote n ^o 2	400.000 pesetas anuales
Lote n ^o 3	302.500 pesetas anuales
Lote n ^o 4	235.000 pesetas anuales
Lote n ^o 5	120.800 pesetas anuales

Duración del contrato: Cuatro años, desde 1^o de octubre de 1990.

Fianza provisional: Diez mil pesetas

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el BOJA, atendiendo a la última publicación.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en y D.N.I. n^o, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n^o de fecha o en el BOJA n^o, de fecha, así como de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de los aprovechamientos de hierbas, montanera, pastos y rastrojeras, de la Dehesa del Espiritusanto, propiedad del Ayuntamiento, toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y número) por el lote ganadero número con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás fijados por el Ayuntamiento y que acepta íntegramente.

Hinojosa del Duque de de 1990.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, o declaración responsable otorgada ante una Autoridad judicial administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado, que pruebe no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias de incapacidad o incompatibilidad para contratar, señaladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, modificada por Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de abril.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Sr. Secretario de esta Corporación Municipal,

Hinojosa del Duque, 24 de mayo de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

EDICTO (PP. 879/90).

Cumplidos los requisitos legales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo: Obras de mejora de la Estación de Autobuses en esta Ciudad, por el tipo de 18.500.000 pesetas.

Duración: El plazo de ejecución es de 6 meses a partir de la adjudicación definitiva.

Publicidad: La documentación contractual se halla expuesta en Secretaría General, a disposición de cualquier interesado.

Garantía provisional: 370.000 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en y D.N.I., n^o, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnica aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la Subasta para se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En a de de 19.....

PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las plicas se presentarán en dos sobres diferentes, con la firma del presentador en el reverso, y en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de obras de mejora de la estación de autobuses». Uno de los sobres se titulará con la inscripción de: «Proposición económica» y otro, con la de: «Documentación Administrativa», debiendo contener ambos los documentos que se dicen en el Pliego de condiciones.

PLAZO DE PRESENTACION:

Durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del presente Edicto.

LUGAR DE PRESENTACION:

Registro General de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

Se advierte que en la Comunidad Autónoma Andaluza el día 25 de julio es hábil.

APERTURA DE PLICAS:

Al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas, a las doce horas en el Salón de la Alcaldía.

Existe crédito en el presupuesto para el contrato que derivará de esta subasta. Se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del mismo.

CLASIFICACION EMPRESARIAL:

Grupo: C, Subgrupos: 3 y 6, Categoría: cl.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 7 de junio de 1990.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de subasta (PP. 897/90).

Cumplidos los trámites legales y lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del Artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

PRIMERA SUBASTA

Objeto: Reforma del Club Santuario. Adaptación a centro cívico municipal.

Tipo de licitación: 38.044.003,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Consignación presupuestaria: Presupuesto vigente.

Garantía provisional: 465.440,00 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupa C entero; Categoría d.

SEGUNDA SUBASTA

Objeto: Refrigeración en Centro Cívico-Municipal del Santuario.

Tipo de licitación: 20.734.492,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Consignación presupuestaria: Presupuesto vigente.

Garantía provisional: 292.345,00 pesetas.

Pagos: Se realizarán por certificaciones de obra conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Proyectos y pliegos: En la Unidad de Contratación del Departamento de Administración General de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliego de condiciones y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes, en su grado máximo, fijado en el número uno del Artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: En sobre cerrado que deberá ser lacrado y sellado, hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este edicto en el BOE en la Unidad de Contratación.

Apertura de plicas: A las doce horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de las Casas Consistoriales.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita. (PP. 679/90).

El Delegada Provincial de Fomento de Huelva, de la Consejería de Fomento y Trabajo

Hace saber: Que con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Explotación:

Nombre: «San Benito».

Número: 14.556

Recursos a explorar: Sección C)

Superficie: 324 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Paymogo, Santa Bárbara de Casa y Cabezas Rubias.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Un año.

Titular: Rio Tinto Minera S.A.

Domicilio: Minas de Riotinto (Huelva).

La que se hace pública para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 61.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/78 de 25 de agosto (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva 2 de mayo de 1990.— el Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT 678/2594) (PP. 503/90).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 — MALAGA.

Finalidad: Línea subterránea en M.T. a 20 KV. que une la subestación «Las Manantiales» y el C.T. «Los Palacios II».

Características: 1.200 metros de conductor de polietileno reticulado (XLPE) de 150 mm² con interruptores de protección en cada uno de los centros citados anteriormente.

Términos municipales afectados: Torremolinos.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto en pesetas: 5.554.000

Referencia: AT 678/2594

La que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. — Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º, planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Málaga, 12 de diciembre de 1989.— El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de permiso de investigación primera ampliación a salinas núm. 7502 (PP. 678/90).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indico o continuación:

«Primera Ampliación a Salinas» núm. 7.502, de veintinueve

cuadrículas para Recursos de la Sección C), en los términos municipales de Las Corrales, Osuna y El Saucejo (Sevilla).

Solicitantes: Pedro Medina Muñoz, Manuel Santiago Gámez, Agustín Acebedo Muñoz, José Traya Rodríguez, Diego Clavijo Bermúdez, con domicilio en Polígono El Rancho - Bloque 14, Puerta 1ª. de Morán de la Frontera (Sevilla).

La que se hace pública a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artº 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 2 de mayo de 1990.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Artº 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información Pública la petición de Urgente Ocupación de Derechos y Bienes solicitada por la Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., para la instalación de una Línea Eléctrica de Alta Tensión Doble circuito a 132 KV. desde Apoyo nº 28 de la Línea Santiponce-La Lancha hasta Subestación La Rinconada, cuya declaración en concreto de utilidad Pública que fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas con fecha 19 de enero de 1990, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y Bienes afectadas, con las que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Relación de afectadas:

Propietaria: D. José Giménez Giménez
Nombre de la Finca: Nº Sra. del Carmen
Parcela: nº 3
Termino municipal: La Rinconada
Domicilio: c/ San Antonio nº 11 en San José de la Rinconada (Sevilla)
Clase de cultivo: Labor y Naranjos
Longitud de la línea que causa servidumbre: 186 m/1.

Propietario: D. Pabla Parrilla Giménez
Nombre de la Finca: El Sitio de la Cruz
Parcela: nº 7
Termino municipal: La Rinconada
Domicilio: c/ López de Vega nº 13 en San José de la Rinconada (Sevilla)
Clase de cultivo: Naranjos
Nº de Postes: 1
Longitud de la línea que causa servidumbre: 101 m/1.
Superficie ocupada por los Postes: 20.839 m².

Lo que se hace público a fin de que los efectos por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la Publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del Acta Previo, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el Artº 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54, así como dentro del citado plazo de 15 días formular las alegaciones procedentes por razón de la dispuesto en los Artículos 25 y 26 del Reglamento aprobada por Decreto 2619/1966, en escrita triplicada, ante esta Delegación Provincial, Sección de Energía, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus Bienes.

Sevilla, 26 de mayo de 1990.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita (V-1244:JA-111-ma-SE) (EC-JA-078) (PP. 794/90).

Solicitud de sustitución de S.P.R.T.V. por carretera de la concesión: V-1244: JA-111-ma-SE, entre El Saucejo-Morán de la Frontera con prolong. a Sierra de Yeguas. (EC-JA-078).

Peticionario: Empresa San Miguel, S.L.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (art. 87 L.P.A.) y en concreto a las Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Morón de la Frontera, Villanueva de San Juan, Algámitas, El Saucejo, Los Corrales, Martín de la Jara y Sierra Yeguas.

Concesionarios: Transportes Alba y Pérez, Juan Rodríguez Herrera, Empresa San Roque, Antonio Carrasco González, José Ranea Ortega y Francisco Guerrero García.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante horas de oficina, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, calle Itálica, nº 1.

Sevilla, 10 de abril de 1990.- El Delegado, Amador López Muñoz.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución (EC-JA-138) (PP. 667/90).

Don Fernando Carreras Pastor, ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titulación, V-293:JA-32-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-138.

De conformidad con lo establecido en el Art. 6º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente al Ayuntamiento de Martos y a Manuel Rivera López y a todos aquéllos que se consideren interesados a afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Art. 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecta Berges, nº 7.

Jaén, 2 de mayo de 1990.- El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Tarres.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita (V-2004:JA-172-ca-SE y V-2159:JA-192-SE) (EC-JA-083) (PP. 793/90).

Solicitud de sustitución de S.P.R.T.V. por carretera de la concesión: V-2004:JA-172-ca-SE y V-2159:JA-192-SE (EC-JA-083); entre Olvera-Sevilla con hijuela-desviación de El Arahál a Morón de la Frontera y, Morón de la Frontera-Sevilla.

Peticionario: Empresa San Miguel, S.L.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (art. 87 L.P.A.) y en concreto a las Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Morón de la Frontera, El Arahál y Paradas.

Concesionarios: Transportes Generales Comes, S.L., Alsina Graells Sur, S.A., Los Amarillos, S.L., Casal, S.A., Jiménez Álvarez, S.R.C., San Roque, S.R.L., Damas, S.A., Díaz Paz, S.A., Juan Rodríguez Herrera, R.E.N.F.E. y Transportes Alba y Pérez.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante horas de oficina, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, calle Itálica, n° 1.

Sevilla, 8 de mayo de 1990.— El Delegado, Amador López Muñoz.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre expediente de sustitución. (EC-JA-018) (PP. 684/90).

Don Enrique Gómez Herrera, ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-264:JA-29-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-018.

De conformidad con lo establecido en el art. 6° de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Jódar y Ubeda y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art. 87 de la L.P.A. se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Bergés núm. 7

Jaén, 8 de mayo de 1990.—El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita (EC-JA-036) (PP. 840/90).

Solicitud de sustitución de S.P.R.T.V. por carretera de la U-16: JA (EC-JA-036), entre Aznalcóllar-Sevilla por Gerena y Sanlúcar la Mayor.

Peticionario: Empresa Díaz Quirós, S.L.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (art. 87 L.P.A.) y en concreto a los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Camas, Santiponce, Guillena, Gerena, Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Espartinas y Castilleja de la Cuesta.

Concesionarios: Alsina Graells Sur, S.A., Damas, S.A., Autobuses de Camas, Aut. Jiménez, S.L., Empresa Casal, S.A., José M. García Vázquez, Jiménez Alvarez, S.R.C., Cdad. Hros. Manuel Martínez y L.E.D.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante horas de oficina, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, calle Itálica, n° 1.

Sevilla, 10 de mayo de 1990.— El Delegado, Amador López Muñoz.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución (EC-JA-194) (PP. 826/90).

Don Miguel Fernández Anguita, en nombre y representación de La Sepulvedana, S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-3271:JA-345-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-194.

De conformidad con lo establecido en el Art° 6° de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Santa Elena, Guarrmán, La Carolina, Linares, Jabalquinto, Bailén, Mengibar y Jaén y a Travimeta, S.A. y a todos

aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Art. 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Bergés, n° 7.

Jaén, 21 de mayo de 1990.— El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras que se citan. (1-GR-181).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 23 de enero de 1990, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto JA, 1-GR-181 «Variante de Bogarre», a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto núm. 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985) ha acordado:

Primero: Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resultan afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en los diarios «Ideal» y «Granada 2000» y en los Tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y del Ayuntamiento de Piñar.

Tercero: Notificar a los interesados mediante cédula las fechas y horas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes, en el Ayuntamiento de Piñar, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A estos efectos deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Granada, 23 de mayo de 1990.— El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

RELACION DE INTERESADOS

TERMINO MUNICIPAL DE PIÑAR

N° Parcela: 1.
Propietario: Cañada Real.

N° Parcela: 2.
Propietario: D. Rafael Martínez Pardo.
Cultivo: Secano.
Superficie: 12.010 m².

N° Parcela: 3.
Propietario: D. Vicente García Molero.
Cultivo: Secano.
Superficie: 4.840 m².

N° Parcela: 4.
Propietario: D. Antonio Velasco Villalta.
Cultivo: Almendros.
Superficie: 5.680 m².

N° Parcela: 5.
Propietario: M^o Dolores Martínez Martínez.

Cultivo: Secano.
Superficie: 38.080 m².

Nº Parcela: 6.
Propietario: D. Manuel García Molero.
Cultivo: Secano.
Superficie: 5.370 m².

Nº Parcela: 7.
Propietario: D^a M^a Dolores Martínez Martínez.
Cultivo: Secano.
Superficie: 7.890 m².

Nº Parcela: 8.
Propietario: D. José Ruiz Gómez.
Cultivo: Secano.
Superficie: 10.990 m².

Nº Parcela: 9.
Propietario: D. Evaristo Ortega Hita.
Cultivo: Secano.
Superficie: 6.750 m².

Nº Parcela: 10.
Propietario: D. Antonio Fernández Moraleda.
Cultivo: Secano.
Superficie: 3.410 m².

Nº Parcela: 11.
Propietario: Cañada Real.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (9-CA-170).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras «Construcción del nuevo acceso norte al Hospital Clínico de Puerto Real. Clave: 9-CA-170», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas a entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicado y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Finca nº 1
Propietario: D. Rafael Pérez Aguilar
Domicilio: C/ Largo, 143. El Puerto de Santa María (Cádiz)
Se le expropia: 930 m²

Finca nº 2
Propietario: D. Antonio Cueva García
Domicilio: C/ Pintor Clemente de Torre Portal, 7-5º Cádiz
Se le expropia: 90 m²

Finca nº 3
Propietario: D. Francisco Rey Gámez y D. José Ramón Pérez Quintana
Domicilio: Grupo San Antonia de Padua, 27-2º-D. Puerto Real
Se le expropia: 230 m²

Finca nº 4
Propietaria: D. Manuel Rodríguez Sánchez
Domicilio: C/ San Fernando, 19. Puerto Real
Se le expropia: 153 m² Rústico

Finca nº 5
Propietario: D. José Pérez de Lara Hidalgo
Domicilio: C/ Virgen de la Luz, 1-7º. Cádiz
Se le expropia: 153 m² Rústico

Finca nº 6
Propietario: D. Francisco Linores León
Domicilio: Romón y Cajal, Bl. 1-4º-izq. Puerto Real
Se le expropia: 87 m² Rústico

Finca nº 7
Propietaria: D. Valeriana Meso Herrerueta
Domicilio: C/ Málaga, 12-2º-C. Bda. Andalucía. Puerto Real
Se le expropia: 197 m² Rústico

Finca nº 8
Propietario: D. José Menor Muñoz
Domicilio: C/ Borbata, piso 8º, nº 158. Puerta L. Cádiz
Se le expropia: 234 m² Rústico y 14 m² Garage

Finca nº 9
Propietaria: D^a Maruja Arnoz González
Domicilio: C/ Pintor Viniegra, 4. Cádiz
Se le expropia: 748 m² Rústico y 68 m² Casa

Cádiz, 31 de mayo de 1990.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan (SV-CA-127).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras «Enlace Intersección N-342 con la CA-V-5233 y CA-V-4044. Carretera Nacional N-342 Jerez-Antequera (Villomartín)», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Finca nº 1
Propietario: D. José Luis Navarro Romero
Domicilio: Avda. Jiménez Mata, s/n. Villamartín
Se le ocupa: 3.882,00 m² de labor

Finca nº 2
Propietario: D. Antonio Sánchez de Ibarquén Rodríguez
Domicilio: C/ San Fernando IV, nº 4. Sevilla
Se le ocupa: 6.046,25 m² de labor

Finca nº 3
Propietaria: D^a M^a Peña Jaraba
Domicilio: C/ General Franco, 57. Villamartín
Se le ocupa: 3.226,25 m² de labor

Finca nº 4
Propietario: D. José M^a de la Cuadra Gorbacho
Domicilio: C/ San José, 34. Málaga
Se le ocupa: 2.698 m² de labor

Cádiz, 31 de mayo de 1990.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra que se cita (CS-H-135).

Habiendo sido aprobado el proyecto de «Acondicionamiento de la Ctra. H-613, de Niebla-Rociana, del p.k. 0,95 al p.k. 8,35», con fecha 17 de abril de 1990, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública de la citada relación durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18-1º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El Proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en c/ José Nogales, nº 4.

Los propietarios afectados, así como cualquier persona interesada podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes para subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 7 de junio de 1990.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA:

PARCELA Nº	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	TERMINO MUNICIPAL
1	D. Cándido Iglesias Delgado	Labor	265 m2.	ROCIANA
2	D. Poo.Javier Acosta Sánchez	Prutal	480 m2.	id
3	Dª Isabel Domínguez López	Prutal	182 m2.	id
4	D. Isidoro y D. Abelardo Sánchez.	Prutal	505 m2.	id
5	D. José J. Fernández Acosta	Vid	200 m2.	id
6	D. Miguel García Rasco	Vid	805 m2.	id
7	D. José Márquez Rivero	Labor	780 m2.	id
8	D. Francisco Márquez Rivero	Labor	300 m2.	id
9	D. José Mº Sánchez Márquez	Labor	1.455 m2.	id
10	D. Juan Lígero Sánchez	Labor	140 m2.	id
11	D. Antonio Sánchez López	Labor	120 m2.	id
12	D. José Mº García Muñoz	Labor	130 m2.	id
13	D. Manuel Acosta Hernández	Labor	110 m2.	id
14	D. Antonio Palomo Pérez	Labor	120 m2.	id
15	D. José Mº Pérez Canteras	Labor	140 m2.	id
16	D. Manuel García Alejo	Labor	110 m2.	id
17	D. Antonio Muñoz Martín	Labor	85 m2.	id
18	D. Antonio Palomo Pérez	Labor	120 m2.	id
19	D. Diego Canteras Bejarano, Hdros.	Labor	143 m2.	id
20	Dª Mº Socorro Camacho García	Labor	110 m2.	id
21	D. Narciso López Garofa	Labor	240 m2.	id
22	D. Jaime Muñoz Aguilar	Labor	378 m2.	id
23	Dª Mº Luisa Macía López	Labor	210 m2.	id
24	Dª Mº Josefa Chuparro Barrera	Labor	130 m2.	id
25	Dª Mº Luisa Macías López	Labor	1.215 m2.	id
26	Dª Dolores Valderas Pérez	Labor	96 m2.	id
27	D. José Mº Delgado López	Labor	84 m2.	id
28	D. Rufino Fernández Macías	Labor	96 m2.	id
29	D. Diego Acosta Cabrera	Labor	96 m2.	id
30	D. Antonio Pichardo Cabrera	Labor	96 m2.	id
31	Dª Pilar Mesa Pichardo	Labor	96 m2.	id
32	D. José A. Gutiérrez Muñoz	Labor	108 m2.	id
33	Dª Concepción Carballo Gómez	Labor	84 m2.	id
34	D. Antonio Pichardo Muñoz	Labor	96 m2.	id
35	D. Antonio Garofa Valencia	Labor	96 m2.	ROCIANA
36	D. Juan A. Sánchez Iglesias	Labor.	180 m2.	id
37	D. Agustín Garofa Martín	Labor	180 m2.	id
38	D. Ramón Villarán Piodn	Labor	408 m2.	id
39	Dª Mª Tereza Márquez Rufa	Labor	468 m2.	id
40	D. Antonio Pedrajas Valencia	Labor	896 m2.	id
41	Dª Amparo Martín Sánchez	Labor	1.235 m2.	id
42	D. Antonio Sánchez López	Labor	385 m2.	id
43	Dª Catalina Márquez López	Labor	550 m2.	id
44	D. Antonio Parra Márquez	Labor	385 m2.	id
45	Dª Virtudes Márquez Sánchez	Labor	165 m2.	id
46	D. Juan Sánchez Romero	Labor	275 m2.	id
47	D. Manuel Salas Martín	Labor	385 m2.	id
48	D. Antonio Parra Márquez	Labor	1.450 m2.	id
49	D. Antonio Contreras Labrador	Labor	1.155 m2.	id
50	D. Manuel Madrena Pérez	Labor	1.625 m2.	id
51	D. Juan Cano Garofa	Labor	1.700 m2.	id
52	Dª Josefa Padilla Prieto	Labor	1.056 m2.	id
53	D. José Fernández Lígero	Labor	780 m2.	id
54	Dª Josefa Padilla Prieto	Labor	770 m2.	id

PARCELA Nº	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	TERMINO MUNICIPAL
55	D. Manuel Pérez Pérez	Labor	408 m2.	id
56	D. Genaro Acosta Montenegro	Labor	160 m2.	id
57	D. José J. Pérez Riquel	Almendro	1.275 m2.	id
58	D. Poo.Javier Martín Martín	Almendro	660 m2.	id
59	Dª Josefa Mª Martín Martín	Labor	585 m2.	id
60	Dª Inés López López	Labor	294 m2.	id
61	D. Manuel Sagasta Martín	Almendro	246 m2.	id
62	D. Juan Sánchez Romero	Almendro	390 m2.	id
63	D. Antonio Riguera Valencia	Labor	400 m2.	id
64	D. Miguel Garofa Basco	Olivar	1.080 m2.	id
65	D. Javier Sánchez Bejarano	Vid	1.500 m2.	id
66	D. Antonio J. Conejo Prieto	Vid	360 m2.	id
67	Dª Cristobalina Pérez Expósito	Vid	602 m2.	id
68	D. Antonio J. Conejo Prieto	Labor	640 m2.	id
69	D. Rafael Prieto Conejo	Labor	864 m2.	id
70	Dª Cristobalina Pérez Expósito	Vid	945 m2.	id
71	D. Juan Moro Márquez	Vid	528 m2.	ROCIANA
72	Dª Manuela Pérez Velo	Labor	1.935 m2.	NIEBLA
73	D. José Pavón Vega	Labor	1.600 m2.	id
74	D. Manuel Camacho La O	Vid	630 m2.	id
75	Dª Mª Dolores Martín Pérez	Olivar	800 m2.	id
76	D. Sebastián Camacho Arrayás	Labor	392 m2.	id
77	D. Lucas Camacho Coronel	Labor	441 m2.	id
78	D. Manuel Martín Pérez	Almendros	900 m2.	id
79	D. José Camacho Camacho	Naranjos	189 m2.	id
80	D. Francisco Domínguez Vega	Naranjos	70 m2.	id
81	D. Luciano Pérez Camacho	Naranjos	42 m2.	id
82	Dª María Domínguez Pérez	Naranjos	35 m2.	id
83	D. José Mº Pérez Camacho	Naranjos	56 m2.	id
84	D. Juan Carrasco Conejo	Naranjos	24 m2.	id
85	D. Andrés Galán Garofa	Labor	135 m2.	id
86	D. José Marques	Labor	1.530 m2.	id
87	D. Diego Moro Ponce	Almendros	882 m2.	id
88	D. José Mº Sánchez Soriano	Vid	1.470 m2.	id
89	Dª Mª Carmen Rite Conejo	Labor	450 m2.	id
90	Dª Dolores Martínez Bueno	Labor	190 m2.	id
91	D. Isaias Bueno Padilla	Labor	220 m2.	id
92	D. José Carrasco Guzmán	Labor	99 m2.	id
93	Dª Auxiliadora Guardia Calero	Vid	120 m2.	id
94	D. Juan-Mateo Conejo Conejo	Labor	335 m2.	id
95	Dª Dolores Guzmán Conejo	Labor	140 m2.	id
96	Dª Idelfonsa Padilla Toro	Labor	100 m2.	id
97	D. Juan-Mateo Conejo Conejo	Labor	120 m2.	id
98	D. José Mº Roncero Gómez	Labor	576 m2.	id
99	Dª Salomé Días Garofa	Labor	90 m2.	id
100	D. Manuel Cintado Bueno	Labor	65 m2.	id
101	D. José M. Gómez Rite	Labor	60 m2.	id
102	D. José Pulido Limón	Labor	175 m2.	id
103	D. Francisco Toro Avilés	Labor	200 m2.	id
104	D. Ildefonso Peria Barroso	Almendros	800 m2.	id
105	D. José Mº Carrasco Iglesias	Labor	120 m2.	id
106	D. José Mº Carrasco Iglesias	Labor	360 m2.	id
107	D. José Camacho Martín	Labor	220 m2.	NIEBLA
108	Dª Manuela Pérez Velo	Vid	450 m2.	id
109	D. José Martín Pichardo	Vid	1.170 m2.	id
110	D. José A. Conejo Prieto	Vid	720 m2.	id
111	D. Sebastián Romero Garofa	Vid	405 m2.	id
112	Dª Manuela Pérez Velo	Vid	450 m2.	id
113	D. Mateo Garofa Pavón	Labor	616 m2.	id
114	D. José Mº Sánchez Soriano	Labor	2.750 m2.	id
115	Dª Antonia Carrasco Ponce	Labor	2.184 m2.	id
116	D. Patricio Camacho Romero	Labor	1.918 m2.	id
117	D. Fernando Guzmán Hilaso	Labor	900 m2.	id
118	D. Poo.Javier Pavón Carrasco	Olivar	1.122 m2.	id
119	Dª Benvenida Fernández Arias	Olivar	980 m2.	id
120	Dª Salomé Prieto Guzmán	Labor	525 m2.	id
121	D. José Carrasco Guzmán	Labor	380 m2.	id
122	Dª Salomé Prieto Suárez	Labor	1.003 m2.	id
123	D. José Carrasco Guzmán	Labor	195 m2.	id
124	D. Antonio Guardia Calero	Labor	100 m2.	id
125	D. José Guardia Calero	Labor	40 m2.	id
126	Dª Josefa Prieto Guzman	Labor	56 m2.	id
127	Dª Mª Rosario Gómez Anisio	Labor	60 m2.	id
128	D. Juan-Mateo Conejo Conejo	Labor	240 m2.	id

PARCELA Nº	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	TERMINO MUNICIPAL
129	D. Isidoro Bueno Padilla	Labor	40 m2.	1d
130	D. José Romero Velo	Labor	36 m2.	1d
131	D. Andrés Velo Coronel	Labor	44 m2.	1d
132	D. Antonio Borrero Coronel	Labor	92 m2.	1d
133	D. Manuel Martín Pérez	Labor	168 m2.	1d
134	Dª Cristobalina Hilaso Ponce	Olivar	204 m2.	1d
135	D. Juan Martín Domínguez	Labor	204 m2.	1d
136	D. Patricio Canacho Romero	Labor	600 m2.	1d
137	Dª Cristobalina Romero Coronel	Olivar	300 m2.	1d
138	Dª Cristobalina Romero Coronel	Olivar	130 m2.	1d
139	Dª Idelfonsa Martín Domínguez	Olivar	288 m2.	1d
140	Dª Antonia Losano Canacho	Labor	351 m2.	1d

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones. (PP. 397/90).

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la L.O.T.T. y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989. Peticionario: Herederos Antonio Mateo Maese. Expediente: EC-JA-177.

Se llamo expresamente a:

La Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

A los Ayuntamientos de Villanueva del Trabuco, Villanueva del Rosario, Archidona, Alfarate, Alfaratejo y Loja.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Lds Centrales Sindicales de CC.OO y UGT.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuanto les interese en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficinas en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sito en Málaga, Avenida de la Aurora, s/n. Edificio de Servicios Múltiples, planta 9ª.

Los llozados expresamente podrán oducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

El Delegado, Juan Sacristón Ruana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información administrativa. (PP. 875/90).

Por «Isla Canela S.A. ISCASA», con domicilio social en Paseo de los Gavilanes s/n. Ayamonte (Huelva); en nombre y representación de la misma, se ha solicitado concesión administrativa para la construcción y explotación de una instalación ligera para embarcaciones de recreo en Isla Canela (Ayamonte - Huelva).

Se trata de la construcción de una dársena en las inmediaciones del puente de Canela con una superficie de 3,9 Has. para embarcaciones a motor en número de 214 y presupuesto de 242,5 millones de pesetas.

Lo que se publica para que en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente y proyecto de que se trata en las oficinas del Departamento de Puertos de esta Delegación, sito en Avda. de la Real Sociedad Colombina Onubense, s/n. durante las horas hábiles de despacho y presentar en el Registro de esta Delegación por escrito y duplicado ejemplar, cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Huelva, 18 de mayo de 1990.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

IB. VICENTE ESPINEL

ANUNCIO sobre extravía de título (PP. 381/90).

Habiendo sufrido extravía el título de Bachiller Elemental de Doña Mª Trinidad de Torres González que fue solicitado por este Centro en su fecha, se hace pública el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Director del Instituto de Bachillerato Vicente Espinel, y transcurrido el mismo se ordenará el despacho de un nuevo título de Bachiller Elemental.

Málaga, 13 de marzo de 1990.- El Director.

COLEGIO PUERTOSOL

ANUNCIO sobre extravía de título (PP. 842/90).

Extravía de título de Graduado Escolar.

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravía de título de Graduado Escolar, de D. Juan Francisco Flores Otero, expedido por el C. Puertosol, de Puerto de la Torre (Málaga), N° 2984006825, Calificación Suficiente, Serie B/0757062.

Málaga, 23 de mayo de 1990.- La Directora Pedagógica, Mª Severino García Cana.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

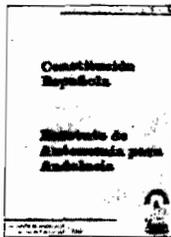
ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

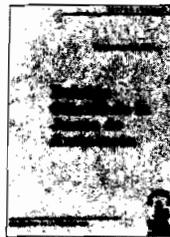
Formato: UNE A5L.

PUBLICACIONES

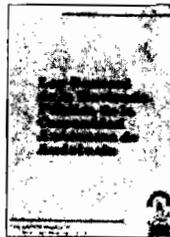
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



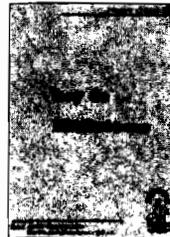
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



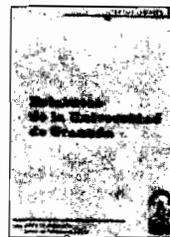
Agotado



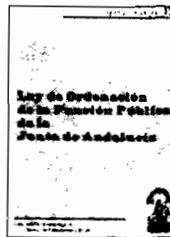
PVP: 425 pts.



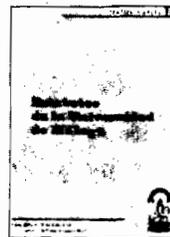
Agotado



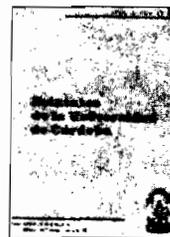
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



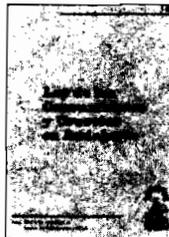
PVP: 500 pts.



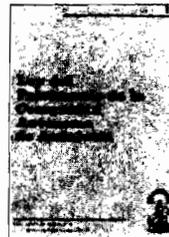
PVP: 560 pts.



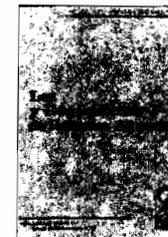
PVP: 600 pts.



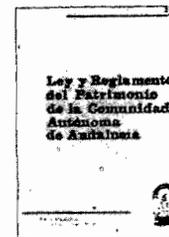
PVP: 200 pts.



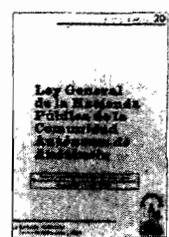
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado a giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 75 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.